



*RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca concurso de traslados y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación. (2010062791)*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional sexta, apartado 1, determina que, entre otras, es base del régimen estatutario del personal funcionario público docente la provisión de puestos mediante concurso de traslados de ámbito estatal.

En el apartado 3 de esta misma disposición, se establece la obligación para las Administraciones educativas de convocar periódicamente concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas vacantes que determinen en los centros docentes de enseñanza dependientes de aquellas, así como para garantizar la posible concurrencia del personal funcionario de su ámbito de gestión a plazas de otras Administraciones educativas y, en su caso, si procede, la adjudicación de aquellas que resulten del propio concurso. En estos concursos podrá participar todo el personal funcionario docente, cualquiera que sea la Administración educativa de la que dependa o por la que haya ingresado, siempre que reúna los requisitos generales y los específicos que, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo establezcan dichas convocatorias.

El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 7, que con carácter bienal las Administraciones educativas convocarán concursos de traslados de ámbito estatal, a efectos de proceder a la provisión de las plazas o puestos vacantes que determinen. Celebrados los últimos concursos de ámbito estatal en el curso 2008/2009, procede realizar de nuevo en el presente curso la convocatoria de los mismos conforme a la regulación establecida en dicha norma.

A este respecto, el real decreto antes citado, en su artículo 8, determina que en el primer trimestre del curso escolar en que vayan a celebrarse estos concursos, el Ministerio de Educación, previa consulta con las Administraciones educativas, establecerá las normas procedimentales necesarias para permitir la celebración coordinada de los mismos, a fin de asegurar la efectiva participación en condiciones de igualdad de todo el personal funcionario docente. Estas normas se referirán a los plazos comunes a que deben ajustarse las convocatorias, al modelo básico de instancia y a la fecha en que tendrá lugar la toma de posesión de los destinos adjudicados por la resolución de las mismas, y, determinarán, igualmente, las especificaciones del baremo único de méritos que deban contener.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, y de conformidad con la Orden EDU/2842/2010, de 2 de noviembre (Boletín Oficial del Estado núm. 268, de 5 de noviembre de 2010), por la que se establecen normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal, esta Dirección General de Política Educativa ha dispuesto anunciar las siguientes:



## CONVOCATORIAS

- A. Convocatoria de derecho preferente.
- B. Convocatoria de concurso de traslados.

En todas estas convocatorias se proveerán los puestos vacantes que en su momento se determinen, y a los que alude el artículo 9.4 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, incluidos aquellos singulares en régimen de itinerancia en centros públicos y colegios rurales agrupados. Asimismo se ofertarán plazas vacantes existentes en Centros del convenio con "The British Council" sobre cooperación para el desarrollo de proyectos curriculares integrados que conduzcan a la obtención simultánea de los títulos académicos de España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, establecen que los funcionarios del Cuerpo de Maestros adscritos con carácter definitivo, en aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, a puestos de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, podrán continuar en dichos puestos indefinidamente, así como ejercer su movilidad en relación con las vacantes de estos dos primeros cursos que a tal fin determine cada Administración educativa. Asimismo podrán ejercer su movilidad a plazas o puestos de Educación Infantil y Primaria para los que estén habilitados, y caso de obtenerlas perderán toda opción a futuras vacantes de los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria.

En el caso de supresión del puesto, en los cursos primero y segundo de la Educación Secundaria Obligatoria, en el que se estuviera adscrito con carácter definitivo se podrá seguir optando en los concursos de traslados a la obtención de un nuevo destino en dichos puestos.

En el supuesto de que accedieran al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria conforme a lo previsto en la disposición adicional duodécima de la citada ley, podrán permanecer en su mismo destino en los términos que se establezcan.

En el concurso de traslados y en la convocatoria de derecho preferente se proveerán, además, plazas de Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, así como plazas de PT y AL en los Departamentos de Orientación de los IES.

### A. CONVOCATORIA DE DERECHO PREFERENTE

Convocatoria para que los Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos a que alude el artículo 16 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, soliciten la adscripción a otro puesto del mismo centro y aquellos que se contemplan en el artículo 17 del Real Decreto 1364/2010 puedan ejercer el derecho a obtener destino en una localidad o zona determinada de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se regirá por las siguientes bases:

### PARTICIPANTES

Primera. Con ocasión de vacante, tendrán derecho preferente a obtener destino en el mismo centro en el que hayan tenido destino definitivo los funcionarios de carrera del Cuerpo de



Maestros que, encontrándose en alguno de los supuestos que se indican, reúnan las condiciones que se establezcan y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

- a) Los Maestros a los que se les hubiere suprimido la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro, hasta que obtengan otro destino definitivo, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.
- b) Los Maestros a los que se les hubiere modificado la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro, hasta que obtengan otro destino definitivo, siempre que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

Dentro de este supuesto estarán aquellos Maestros a los que se les suprimió la plaza de carácter ordinario creándose simultáneamente otra de carácter itinerante en la misma especialidad y cesaron en la primera, con independencia de que estuvieran habilitados para su desempeño.

Cuando concurren dos o más funcionarias o funcionarios de carrera en los que se den las circunstancias señaladas en cada uno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos a que se refiere el artículo 19 del citado real decreto. En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera en el centro y, de resultar necesario, se atenderá sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a lo establecido en la base decimocuarta de las Normas Comunes a las Convocatorias.

Segunda. Con ocasión de vacante, tendrán derecho preferente a obtener destino definitivo en centros de una localidad o ámbito territorial (zona) el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que, encontrándose en alguno de los supuestos que se indican, reúnan las condiciones que se establezcan y por el orden de prelación en que los mismos se relacionan:

- a) Los Maestros a los que se les hubiere suprimido o modificado la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo en un centro gozarán, hasta que obtengan otro destino definitivo, de derecho preferente para obtener otra plaza o puesto en otro centro de la misma localidad donde estuviese ubicado el centro donde se les suprimió la plaza o puesto o, en su caso, en otro del ámbito territorial o zona.
- b) Los Maestros que hayan pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, y siempre que hayan cesado en el último puesto.
- c) Los Maestros que hayan perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos prevista en el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por el transcurso del periodo de tiempo que determine la normativa a aplicar.
- d) Los Maestros de centros públicos españoles en el extranjero que hayan cesado en los mismos por transcurso del tiempo para el que fueron adscritos de conformidad con los artículos 10.6 y 14.4 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, en el exterior, o por su reincorporación a la docencia en España por alguna otra de las causas legalmente establecidas.



- e) Los Maestros que en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, tengan reconocido el derecho a obtener destino en una localidad o a recuperarlo donde antes lo desempeñaban.
- f) Los Maestros que, habiendo sido declarados en situación de jubilación por incapacidad permanente, hayan sido rehabilitados para el servicio activo.

Los Maestros que se hallen comprendidos en cualquiera de los apartados de esta base deberán ejercitar este derecho obligatoriamente en la localidad de la que les dimana el mismo y, opcionalmente, en cualquier otra u otras localidades de la zona. Previamente a la resolución del concurso se les reservará localidad y especialidad atendiendo al orden de prelación señalado por los participantes.

Cuando concurren dos o más funcionarias o funcionarios de carrera en los que se den las circunstancias señaladas en alguno de los apartados anteriores, se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en la aplicación del baremo de méritos a que se refiere el artículo 19 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre. En el supuesto de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo. Si persistiera el empate se atenderá a lo establecido en la base decimocuarta de las Normas Comunes a las Convocatorias.

Tercera. Serán condiciones previas, en todos los supuestos anteriores, para ejercer el derecho preferente:

- a) Que el derecho a destino en la localidad o zona se fundamente en nombramiento realizado directamente para la misma mediante procedimiento normal de provisión.
- b) Que exista plaza vacante o resulta en la localidad o localidades de la zona de que se trate, siempre que se estuviese legitimado para su desempeño.

Cuarta. Los Maestros que tengan derecho preferente a obtener destino en una localidad o ámbito territorial, si desean hacer uso de este derecho preferente y hasta que alcancen el mismo, deberán participar en todas las convocatorias que a estos efectos realicen las Administraciones educativas, solicitando todas las plazas para las que estén facultados, pues, en caso contrario, se les considerará decaídos en su derecho.

#### PRIORIDADES

Quinta. La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente vendrá dada por el supuesto en que se encuentran comprendidos, según el orden de prelación en que van relacionados en las bases primera y segunda de esta convocatoria.

Sexta. En el supuesto de que en la localidad en la que se ejerce el derecho no hubiera suficientes vacantes para todos aquellos concursantes que las soliciten, independientemente de la puntuación de cada uno de ellos, se adjudicará al participante con derecho, al menos una plaza vacante dentro de dicha localidad. Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente a localidad, el destino en centro concreto lo alcanzarán en concurrencia con los participantes en el concurso de traslados y cuya convocatoria se anuncia con la letra B de la presente resolución, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido (Anexo I).



## SOLICITUDES

Séptima. El derecho preferente debe ejercerse necesariamente a la localidad donde tuvieron su último destino definitivo y, en su caso, a otra u otras localidades de la zona, por todas las especialidades para las que se está habilitado; además, con carácter optativo, pueden ejercerlo para especialidades que conlleven la condición de itinerante o para especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, ordinarios e itinerantes, siempre que se cuente con los requisitos establecidos en la presente resolución, o para plazas de Educación de Adultos de la misma localidad o localidades. Con este mismo carácter optativo podrá ejercerse para plazas de Inglés del "British Council" o plazas de Adultos en Instituciones Penitenciarias, en aquellos casos en que el ejercicio del derecho preferente lo sea a localidades o zonas en las que existan plazas de estas características. A estos efectos, deberán cumplimentar instancia según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña y estará disponible en la página de la Consejería de Educación: <http://profex.educarex.es/profex/>

En ella deberán consignar, en el lugar correspondiente según las instrucciones que a la misma se acompañan, el código de la localidad de la que les dimana el derecho y, en caso de pedir otra u otras localidades, también habrán de consignar el código de la zona en que solicitan ejercer el derecho. Asimismo, cumplimentarán, por orden de preferencia, todas las especialidades para las que estén habilitados; de no hacerlo así, la Administración libremente adjudicará reserva de puesto por alguna de las especialidades no consignadas. De solicitar reserva de plaza para especialidades que conlleven el carácter de itinerancia, lo harán constar en las casillas que, al efecto, figuran al lado de las especialidades. De solicitar especialidades correspondientes al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, tanto ordinarias como itinerantes, o de Educación de Adultos, incluidas, aunque con código de especialidad distinto, las de Adultos en Instituciones Penitenciarias, o puestos de inglés del "British Council" deberán reseñar las mismas siguiendo las instrucciones que se acompañan a la instancia. Esta preferencia será tenida en cuenta a efectos de reserva de localidad y especialidad.

En el caso de que la localidad de la que dimana el derecho haya quedado integrada en un colegio rural agrupado, deberá consignarse la localidad cabecera de este centro.

Las peticiones de localidades realizadas por los concursantes que ejerzan derecho preferente, comprenderán todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen publicados en el Anexo III y serán destinados a cualquier centro de la misma en que existan vacantes.

Para la obtención de centro concreto deberán relacionar, según sus preferencias, en el lugar señalado al efecto en el modelo de petición de centros, todos los centros relacionados en el Anexo III de la localidad de la que les procede el derecho y, en su caso, todos los centros del mismo Anexo de las localidades que desee de la zona, agrupados por bloques homogéneos de localidades. De no solicitar todos los centros relacionados en el Anexo III de la localidad de la que les dimana el derecho, y todos los centros del mismo Anexo de la localidad o localidades que opcionalmente ha solicitado, caso de existir vacante en alguna de ellas, se les destinará libremente por la Administración. El mismo tratamiento se dará en el caso en que, y de acuerdo con las preferencias de los interesados, éstos hayan obtenido reserva de plaza en especialidad que conlleva la condición de itinerancia, o especialidad, tanto ordinaria como itinerante de primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria o Educación de Adultos o



puestos de inglés del "British Council" o plazas de Adultos en Instituciones Penitenciarias o plazas en los Equipos Generales y Específicos a cuyos efectos deberán cumplimentar, en su caso, todos los centros relacionados en los Anexos IV, V, VI, VII y VIII, pertenecientes a la localidad o localidades de que se trate.

Tal y como se recoge en las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud" (Anexo X), y con el fin de poder realizar la lectura automática de los datos, será absolutamente necesario que la solicitud de participación se haga en modelo telemático facilitado por la Administración en su página web, <http://profex.educarex.es/profex/>

En el caso de hacer uso del derecho preferente a centro no debe consignar el código del centro donde ejerce el derecho en la tabla de peticiones de centros pues ya se considera como primera petición el centro donde desea ejercer dicho derecho. En caso contrario, toda petición a centro o localidad se considerará fuera del derecho preferente a centro y se considerarán peticiones voluntarias.

A la instancia se acompañará, además de la documentación relacionada en la base vigésima primera de las Normas Comunes a las Convocatorias, la siguiente documentación:

- Copia del documento que acredite su derecho a ejercer el derecho preferente a una localidad o zona determinada.

## B. CONVOCATORIA DE CONCURSO

Se regirá por las siguientes bases:

### CARACTERÍSTICAS

Primera. El concurso consistirá en la provisión de puestos docentes vacantes entre funcionarios del Cuerpo de Maestros, en centros públicos del ámbito de gestión de la Consejería de Educación relacionados en el Anexo III y por las especialidades indicadas en la base primera de las Normas Comunes a las Convocatorias.

Además de las plazas indicadas en el párrafo anterior, se incluyen las de Educación de Adultos, los itinerantes de colegios públicos y colegios rurales agrupados. Asimismo serán objeto de provisión las plazas en IES, IESO y Secciones que impartan el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y Equipos Generales y Específicos, incluidas las singulares en régimen de itinerancia. Igualmente se incluyen las de Convenio con el "British Council".

### PARTICIPANTES

Segunda. Podrán participar con carácter voluntario en este concurso:

1. Funcionarios dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - 1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas ofertadas en esta convocatoria, dirigiendo su instancia a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:



- a) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo con destino definitivo, siempre y cuando, de conformidad con la disposición adicional sexta, punto 6, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 11 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, a la finalización del presente curso escolar, hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino en centros dependientes de la Consejería de Educación.
- b) Los funcionarios que se encuentren en situación de servicios especiales declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación siempre que a la finalización del presente curso escolar hayan transcurrido al menos dos años desde la toma de posesión del último destino que desempeñaban con carácter definitivo.
- c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado a) del artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación, sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.
- d) Los funcionarios que se encuentren en situación de suspensión declarada desde centros dependientes de la Consejería de Educación, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

A los efectos previstos en esta base segunda, se entenderá como fecha de finalización del curso escolar la de 31 de agosto de 2011.

- 1.2. Los participantes a que se alude en el apartado 1 de esta base podrán igualmente incluir en su solicitud plazas correspondientes a las convocatorias realizadas por las restantes Administraciones educativas en los términos establecidos en sus respectivas convocatorias.

## 2. Funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas.

Podrán solicitar plazas correspondientes a esta convocatoria, los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas siempre que cumplan los requisitos y condiciones que se establecen en esta resolución. Estos funcionarios deberán haber obtenido su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Administración educativa a la que se circunscribía la convocatoria por la que fueron seleccionados, salvo que en la misma no se estableciera la exigencia de este requisito.

Estos concursantes deberán dirigir su instancia de participación al órgano que se determine en la convocatoria que realice la Administración educativa de la que dependa su centro de destino.

Tercera. Están obligados a participar en el concurso aquellos Maestros que carezcan de destino definitivo a consecuencia de:

1. Resolución firme de expediente disciplinario.
2. Cumplimiento de sentencia o resolución de recurso.



3. Supresión del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo.
4. Reingreso con destino provisional.
5. Excedencia forzosa.
6. Suspensión de funciones, una vez cumplida la sanción.
7. Causas análogas que hayan implicado la pérdida del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo; entre otras, el transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos docentes en el extranjero o a la función inspectora educativa.

Cuarta. Asimismo están obligados a participar en este concurso:

1. Los participantes con destino provisional en centros dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación que, estando en servicio activo, nunca han obtenido destino definitivo.
2. Aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 27 de marzo de 2009 (Diario Oficial de Extremadura núm. 62, de 31 de marzo). La adjudicación de destino a estos participantes se hará teniendo en cuenta el orden en que figuren en su nombramiento como personal funcionario en prácticas y su toma de posesión estará supeditada a la superación de la fase de prácticas.
  - 2.1. Los participantes aludidos en esta base cuarta.2, conforme determina el artículo 13 del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, están obligados a obtener su primer destino definitivo en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y por la especialidad por la que ha sido seleccionado.

De no obtener destino definitivo quedarán en situación de destino provisional en la provincia y especialidad en que les haya correspondido prestar servicios en el curso 2010/2011 como funcionarios en prácticas.

- 2.2. El destino que pudiera corresponderles estará condicionado, en su caso, a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionarios de carrera.

Quinta. Los Maestros comprendidos en los supuestos a que hacen referencia los números 1 y 4 de la base tercera y aquellos a los que alude la base cuarta de la presente convocatoria, que no participen en el concurso o que no obtengan destino de los solicitados, serán destinados de oficio, de existir vacantes a puestos de esta Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que cumplieran los requisitos exigibles para su desempeño. Para ello se atenderá a la prelación de las provincias manifestadas, en su caso, y al orden en el que los centros aparecen publicados en los Anexos correspondientes a la presente resolución. La obtención de este destino tendrá el mismo carácter y efectos que los obtenidos en función de la petición de los interesados.

No procederá la adjudicación de oficio a plazas de carácter singular de las señaladas en los Anexos IV, V, VI, VII y VIII, ni a las de carácter itinerante cualquiera que sea el tipo de centro en el que hayan sido creadas.



Sexta. Los Maestros del ámbito de gestión de esta Consejería con destino provisional, como consecuencia de cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, de supresión del puesto de trabajo del que eran titulares, o del transcurso del tiempo para el que fueron adscritos a puestos de trabajo docentes españoles en el extranjero o por haberse reincorporado a la docencia tras haber permanecido adscritos a la Inspección educativa, de no participar en el concurso serán destinados libremente por la Administración en la forma que se dice en la norma anterior.

Aquellos que cumpliendo con la obligación de concursar no obtengan destino de los solicitados y hayan agotado seis convocatorias serán, asimismo, destinados libremente por la administración en la forma antes dicha. Quienes participen en el concurso habiendo agotado las seis convocatorias a que se hace referencia en el párrafo anterior a la hora de cumplimentar la instancia deberán atenerse a lo dispuesto en la base undécima respecto a la cumplimentación del apartado "A cumplimentar únicamente si participa con carácter forzoso".

Séptima. Los procedentes de la situación de excedencia forzosa, en el caso de no participar en el concurso, serán declarados en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el apartado a) del artículo 89 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

De participar y no alcanzar destino de los solicitados en las tres primeras convocatorias, serán destinados libremente por la Administración siguiendo el procedimiento indicado en la base quinta de la presente convocatoria.

Octava. Los Maestros comprendidos en el supuesto contemplado en el número 6 de la base tercera de la presente convocatoria, de participar y no alcanzar destino de los solicitados, serán destinados libremente por la Administración en la forma que se expresa anteriormente.

#### DERECHO DE CONCURRENCIA

Novena. Se entiende por derecho de concurrencia la posibilidad de que varios Maestros con destino definitivo condicionen su voluntaria participación en el concurso a la obtención de destino en uno o varios centros de una provincia determinada.

Este derecho tendrá las siguientes peculiaridades:

Los Maestros incluirán en sus peticiones centros o localidades de una sola provincia, la misma para cada grupo de concurrentes.

El número de Maestros que pueden solicitar concurrencia será, como máximo, de cuatro, siendo preciso que cada uno de los solicitantes presente instancia por separado.

La adjudicación de destino a estos Maestros vendrá determinada por la aplicación del baremo de méritos que se indica en el Anexo I.

De no obtener destino de esta forma se considerarán desestimadas las solicitudes de todos los Maestros de un mismo grupo de concurrentes.

#### PRIORIDADES

Décima. La prioridad en la adjudicación de destino entre los concursantes funcionarios de carrera vendrá por la aplicación del baremo que se incluye como Anexo I a la presente resolución.



En el caso de los participantes referidos en la base cuarta.2, se les adjudicará destino teniendo en cuenta el orden con el que figuren en la resolución por la que se les haya nombrado funcionarios en prácticas, y siempre con posterioridad a las adjudicaciones realizadas a los funcionarios de carrera.

Por su parte, los Maestros a los que se refiere la base quinta y aquellos contemplados en las bases sexta, séptima y octava de la convocatoria de concurso de traslados que no participen en el mismo o no obtengan destino de los solicitados, se entenderá que solicitan el resto de los centros en el orden en el que figuran en el Anexo III y se adjudicará destino siguiendo este orden.

### SOLICITUDES

Undécima. Los que voluntaria u obligatoriamente participen en el concurso deberán cumplimentar instancia, según el modelo Anexo II que a la presente se acompaña y estará disponible en la página de la Consejería de Educación: <http://profex.educarex.es/profex/>

Tal y como se recoge en las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud" (Anexo X), y con el fin de poder realizar la lectura automática de los datos será absolutamente necesario que dicha instancia de participación se rellene en el modelo telemático facilitado por la Administración a través de su página web <http://profex.educarex.es/profex/>

Los Maestros a los que alude la base quinta y aquellos contemplados en las bases sexta, séptima y octava de esta convocatoria, deberán incluir en su petición de participación en concurso, en el apartado "A cumplimentar únicamente si participa con carácter forzoso" de la instancia-solicitud, al menos, una provincia de las que integran la Comunidad Autónoma donde presten servicios. Caso de solicitar más de una provincia, deberán consignarlas por orden de su preferencia, no siendo destinados de oficio a provincia distinta de las solicitadas libremente. En el supuesto de no solicitar ninguna provincia, serán destinados con carácter definitivo a cualquier plaza de la Comunidad Autónoma, si se dispusiera de vacante para la que estuvieran habilitados, con la salvedad de lo que se expresa en el último párrafo de la base quinta en lo que se refiere a plazas con carácter itinerante y singulares en Centros y Aulas de Adultos, incluidas las de Instituciones Penitenciarias, primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria y plazas de Convenio con "The British Council".

A esta solicitud acompañarán la documentación a que se hace referencia en la base vigésima primera de las Normas Comunes a las Convocatorias.

### NORMAS COMUNES A LAS CONVOCATORIAS

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL DESEMPEÑO DE DETERMINADOS PUESTOS

Primera. Además de los requisitos reseñados en cada una de las convocatorias, para poder solicitar puestos de:

- Primaria.
- Pedagogía Terapéutica.
- Audición y Lenguaje.
- Educación Infantil.
- Idioma Extranjero: Inglés.
- Idioma Extranjero: Francés.



- Educación Física.
- Música.

Se requiere acreditar, mediante copia de la certificación de habilitación, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos para el desempeño de los mismos (disposición adicional cuarta del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre).

Segunda. También se entenderán habilitados para el desempeño de las plazas citadas en la base anterior, los Maestros que hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según las equivalencias que se reseñan:

Especialidad de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria	Área para la que queda habilitado
<ul style="list-style-type: none"><li>• Inglés</li><li>• Francés</li><li>• Educación Física</li><li>• Música</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Idioma Extranjero: Inglés</li><li>• Idioma Extranjero: Francés</li><li>• Educación Física</li><li>• Música</li></ul>

Los interesados acreditarán la correspondiente especialidad de acceso mediante copia del nombramiento como funcionario de carrera.

Tercera.

1. Podrán solicitar plazas en IES, IESO y Secciones que impartan el Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria (Anexo IV), los Maestros que estando adscritos con carácter definitivo a puestos del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, acrediten la habilitación correspondiente de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Maestros con certificación de habilitación en:	Áreas de Educación Secundaria Obligatoria para las que quedan habilitados:
<ul style="list-style-type: none"><li>• Filología: Lengua Castellana e Inglés</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inglés</li><li>• Lengua Castellana</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Filología: Lengua Castellana y Francés</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Francés</li><li>• Lengua Castellana</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Filología: Lengua Castellana</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Lengua Castellana y Literatura</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Matemáticas y Ciencias Naturales</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Matemáticas</li><li>• Ciencias de la Naturaleza</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ciencias Sociales</li><li>• Educación Física</li><li>• Educación Musical</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Geografía e Historia</li><li>• Educación Física</li><li>• Música</li></ul>



2. Todos los Maestros con habilitación en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje podrán solicitar puestos en los Departamentos de Orientación de los IES para atender dichas especialidades, así como, en su caso, los programas educativos que se impartan en los citados centros.

Cuarta. Para solicitar plazas de inglés incluidas en el Convenio con el "British Council" basta con poseer la habilitación para puestos de "Idioma extranjero: inglés", de acuerdo con lo que con carácter general se señala en las bases primera y segunda de estas normas comunes.

No obstante, dadas las peculiaridades de tales plazas, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitarlas, habrá de utilizarse un código específico de especialidad para las mismas, de acuerdo con las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud" (Anexo X).

Para solicitar plazas de Educación de Adultos del Anexo V se requiere acreditar la habilitación correspondiente a la definición del puesto salvo que no exista, en cuyo caso no se requiere habilitación específica. No obstante, cuando se haga uso de la facultad que esta convocatoria otorga de solicitar las plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias (código 20) adscritas a los Centros de Adultos recogidos en el Anexo VII, y dadas las peculiaridades de tales plazas, habrá de utilizarse un código de especialidad para las mismas, de acuerdo con lo especificado en la base decimonovena de las Normas Comunes a las Convocatorias y las "Instrucciones para cumplimentar la solicitud" (Anexo X).

#### PRIORIDAD ENTRE LAS CONVOCATORIAS

Quinta. El orden en que van relacionadas las convocatorias implica una prelación en la adjudicación de vacantes y resultas a favor de los participantes en cada una de ellas. De tal forma que no puede adjudicarse plaza a un Maestro que participe en una de las convocatorias si existe solicitante en la anterior con derecho; sin perjuicio, en lo que respecta a la adjudicación de plaza concreta a los que hagan efectivo su derecho preferente a centro, localidad o zona determinada, de tener en cuenta lo que se dispone en la base sexta de la convocatoria A de Derecho Preferente.

Sexta. Es compatible la concurrencia simultánea, de asistir derecho, a dos o más convocatorias, utilizando una única instancia. Las peticiones se atenderán con la prelación indicada en la base anterior y, una vez obtenido destino, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

#### PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE VACANTES EN CADA CONVOCATORIA

Séptima. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo que figura como Anexo I y las salvedades apuntadas en la base décima de la convocatoria de concurso.

Octava. El cómputo de los servicios prestados en centros o plazas clasificados como de especial dificultad, por tratarse de difícil desempeño o de zona de atención educativa preferente, a que se refiere el subapartado 1.1.3 del baremo, comenzará a partir de la publicación de la clasificación como tales, sin que, en ningún caso y tal como se prevé en la Orden de 29 de septiembre de 1993, pueda iniciarse tal cómputo con anterioridad al curso 1990/1991.

Novena. A los fines de determinar los servicios a los que se refieren los subapartados 1.1.1 y 1.1.3 del baremo, se considerará como centro desde el que se participa para



aquéllos que acuden sin destino definitivo, el último servicio prestado con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente con posterioridad en cualquier centro.

Los que participan desde la situación de provisionalidad por haberseles suprimido la unidad o plaza que venían sirviendo con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia, tendrán derecho además, a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior. Para el caso de Maestros afectados por supresiones consecutivas de la plaza, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los centros, que sucesivamente, les fueron suprimidos.

En el supuesto de que el Maestro afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule, a los efectos señalados, la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.2 del baremo.

Décima. Los Maestros que tienen el destino definitivo en un centro por desglose, desdoblamiento, fusión o transformación totales o parciales de otro u otros centros, contarán, a los efectos de permanencia ininterrumpida prevista en el subapartado 1.1.1 del baremo (Anexo I), la referida a su centro de origen.

Los Maestros definitivos que continúan en los colegios rurales agrupados a los que fueron adscritos en el momento de su constitución mantendrán, a efectos de antigüedad en el centro, la referida a la situación preexistente a esa constitución.

Undécima. Aquellos Maestros que participen con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso al que acudieron desde la situación de provisionales de nuevo ingreso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 del baremo, se le sumará la puntuación obtenida en el subapartado 1.1.2 del mismo.

Duodécima. Los Maestros que se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haberseles suprimido la plaza de la que eran titulares, tendrán derecho a que se les considere como prestados en el centro desde el que concursan los servicios que acrediten en el centro en el que se les suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

Decimotercera. Para la valoración de los méritos alegados por los participantes, en cada Delegación Provincial se constituirá un órgano colegiado de carácter técnico, integrado por los siguientes miembros, designados por el Director General de Personal Docente:

- Un Inspector de Educación con destino en la Inspección Provincial de Educación, que actuará como Presidente.
- Cuatro funcionarios docentes dependientes de la Delegación Provincial, que actuarán como Vocales.



Actuará de Secretario el vocal de menor edad.

Estos miembros deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y tendrán asimismo derecho a percibir dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto (DOE n.º 92, de 9 de agosto). A los efectos previstos en el artículo 23 del mencionado decreto, estas Comisiones se considerarán encuadradas dentro de la Categoría Primera.

Las unidades de personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación colaborarán con el órgano técnico colegiado en la valoración de los méritos que determine la Dirección General de Personal Docente. Estas unidades realizarán estas funciones por delegación de aquellos órganos, aportando a los mismos sus resultados para su valoración.

Las Organizaciones Sindicales representativas podrán formar parte como observadores de las Comisiones de Valoración.

Decimocuarta. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente, a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en el que aparezcan en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados, por el orden igualmente en el que aparezcan en el baremo; en ambos casos, la puntuación que se toma en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponde como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno o algunos de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizará, sucesivamente, como último criterio de desempate, el año en que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.

#### VACANTES

Decimoquinta. En este concurso y procesos previos se ofertarán las plazas vacantes que se determinen, entre las que se incluirán, al menos, las que se produzcan hasta el 31 de diciembre del curso escolar en el que se efectúen las convocatorias, así como aquéllas que resulten del propio concurso y procesos previos, siempre que, en cualquier caso, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa.

La determinación provisional y definitiva de estas vacantes se realizará en las fechas previstas en el apartado quinto de la Orden EDU/2842/2010, de 2 de noviembre (Boletín Oficial del Estado núm. 268, de 5 de noviembre) con anterioridad a las resoluciones provisionales y definitivas de este concurso de traslados y será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

No serán objeto de provisión las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.



Decimosexta. A los fines de que los participantes en estas convocatorias puedan realizar sus peticiones, adjunto a la presente resolución, Anexo III, se publica la relación de centros existentes en las diferentes zonas educativas comprendidas en el ámbito de gestión de esta Consejería. Estas zonas educativas quedan establecidas en los términos dispuestos en el citado Anexo.

Asimismo, en el Anexo IV figuran los centros en los que se imparte el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria; en el Anexo V se publican los centros de Educación de Adultos, con indicación asimismo de localidades y zonas; en el Anexo VI figuran los centros de convenio con el "British Council"; en el Anexo VII los Centros de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias, y en el Anexo VIII se publican los Equipos Generales y Específicos.

A título meramente informativo, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran realizarse en la planificación educativa del curso siguiente, los ámbitos de itinerancia actuales son los recogidos en el Anexo IX.

#### FORMATO Y CUMPLIMENTACIÓN DE LA PETICIÓN

Decimoséptima. La instancia, ajustada al modelo oficial —Anexo II—, que podrán obtener los interesados en la página de la Consejería de Educación: <http://profex.educarex.es/profex/>, podrá presentarse en los registros de las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación (en Badajoz: Avda. de Europa, 2. En Cáceres: Avda. de Miguel Primo de Rivera, 2), o en cualquiera de las dependencias a la que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimoctava. El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concurra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.

Decimonovena. Las peticiones, con la limitación de número anteriormente señalada, podrán extenderse a la totalidad de especialidades y centros por si previamente a la resolución definitiva de las convocatorias o en cualquier momento del desarrollo de las mismas, dado que se incrementan con las resultas, se produjese la vacante de su preferencia.

Las peticiones de las plazas reseñadas en los Anexos III, IV, V, VI, VII y VIII podrán hacerse a centro concreto o localidad siendo compatibles ambas modalidades. En este último caso se adjudicará el primer centro de la localidad con vacante o resulta en el mismo orden en que aparece anunciado en los Anexos citados.

Si las plazas que se solicitan tienen carácter de itinerantes habrá de hacerse constar tal circunstancia seleccionando el centro con la mención itinerante.

Si se pide más de una plaza —especialidad— de un mismo centro o localidad es necesario repetir el centro o localidad tantas veces como puestos solicitados. A estos efectos se considerará especialidad distinta la que conlleva el carácter itinerante. Asimismo, de acuerdo con lo antes indicado en la base quinta de las Normas Comunes a las Convocatorias la solicitud de plazas de convenio con "The British Council" requiere la utilización de un código específico de especialidad (código 99), considerándose, a estos efectos, como especialidad distinta.



En caso de solicitar plazas de Educación de Adultos de los Centros y Aulas recogidos en el Anexo V, se consignará en la casilla correspondiente a la especialidad el código 74. Asimismo, si se solicitan plazas de la Especialidad de Inglés en estos centros se consignará el código 76.

De solicitar las plazas de carácter singular (Instituciones Penitenciarias) adscritas a los Centros de Adultos recogidos en el Anexo VII, y dadas las peculiaridades de tales plazas, habrá de utilizarse el código 20 para las mismas.

Para el resto de especialidades, se estará a lo dispuesto en las "Instrucciones para cumplir la solicitud" del Anexo X.

Vigésima. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

Finalizado el plazo de solicitudes por ningún concepto se alterará la petición, ni aun cuando se trate del orden de prelación de las plazas solicitadas.

Vigésima primera. Con el fin de proceder a la valoración de los méritos recogidos en el baremo (Anexo I), deberá atenerse a lo siguiente:

1. Los méritos señalados en los apartados 1 y 2 serán aportados de oficio por la Consejería de Educación.
2. A la solicitud de participación deberán acompañar la documentación acreditativa de los méritos señalados en los apartados 3, 4, 5 y 6.
  - 2.1. Los apartados 4.1, 4.2 y 4.3 serán aportados de oficio por la Consejería de Educación siempre que los cargos hayan sido desempeñados en centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura con posterioridad a 1 de septiembre de 2000. En el caso del desempeño de la función tutorial dentro del apartado 4.3, será valorado de oficio por la Consejería de Educación exceptuando el curso 2006/2007, cuyo mérito será aportado por el interesado de acuerdo con los documentos justificativos establecidos en el baremo.
  - 2.2. A los efectos de valoración de los apartados 5.1 y 5.2, la Consejería de Educación actuará de oficio con los datos que obran en el Registro de formación permanente del profesorado de la Comunidad Autónoma de Extremadura regulado por Decreto 69/2007, de 10 de abril (DOE n.º 44, de 17 de abril), así como la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE n.º 128, de 4 de noviembre).
  - 2.3. El apartado 6.5 se valorará de oficio por la Consejería de Educación siempre y cuando el supuesto se haya dado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo). En lo referente al apartado 6.6, será aportado de oficio por la Consejería de Educación siempre que el título universitario oficial de Máster haya sido impartido en la Universidad de Extremadura.

Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentarse:



- a) Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo.
- b) Fotocopia compulsada de cuantos otros títulos presente como méritos.

Para que sean puntuadas las titulaciones del primer ciclo, será necesario presentar fotocopia compulsada del título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los Cursos de Adaptación.

La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo.

En el caso de que los documentos justificativos se presentasen mediante fotocopia de los originales, éstos deberán ir necesariamente acompañados de la diligencia de compulsas de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 92/1993, de 20 de julio. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de diligencia de compulsas.

No obstante lo anterior, y con el fin de agilizar los procesos establecidos en la presente resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias, los funcionarios encargados de los registros internos de los Centros, bajo cuya custodia se encuentren los expedientes del personal del mismo, podrán expedir copias compulsadas al personal participante de cada Centro sobre los documentos originales que presenten junto a las solicitudes de participación en esa convocatoria.

#### OTRAS NORMAS

Vigésima segunda. El plazo de presentación de instancias, para todas las convocatorias que se publican con la presente resolución, será de quince días hábiles contados desde el día 25 de noviembre de 2010 entendiéndose como primer día hábil el citado día 25.

Vigésima tercera. Todas las condiciones que se exigen en estas convocatorias y los méritos que aleguen los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con la excepción prevista en la letra c) del apartado 1.1 de la base segunda de la convocatoria del concurso de traslados.

Vigésima cuarta. No serán tenidos en cuenta los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquéllos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de las mismas.

Vigésima quinta. Podrá ser anulado el destino obtenido por cualquier concursante que no se haya ajustado a las normas de las convocatorias.

Vigésima sexta. La circunstancia de hallarse en posesión de los requisitos específicos para el desempeño de determinados puestos de trabajo, se acreditará por medio de la certificación de habilitación expedida por el Delegado Provincial.

Aquellos funcionarios de carrera que obtuvieran nueva especialidad en convocatorias celebradas al amparo del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, y del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, de acudir a la presente convocatoria,



podrán solicitar plazas de la especialidad por la que superaron el correspondiente procedimiento remitiendo copia compulsada de la credencial de habilitación expedida por la Delegación Provincial respectiva.

Vigésima séptima. Los Maestros que acudieron a la convocatoria del concurso de traslados desde la situación de excedencia, caso de obtener destino, vendrán obligados a presentar en la Delegación Provincial donde radique el destino obtenido, y antes de la posesión del mismo, los documentos que se reseñan a continuación, y que el citado organismo deberá examinar a fin de prestar su conformidad y autorizarles para hacerse cargo del destino alcanzado. Los documentos a presentar son los siguientes:

- Copia de la orden de excedencia y declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Aquellos Maestros que no justifiquen los requisitos exigidos para el reingreso no podrán tomar posesión del destino obtenido en el concurso, quedando la citada plaza como resulta para ser provista en el próximo que se convoque.

De ambos supuestos deberán dar cuenta los Delegados Provinciales a la Dirección General de Personal Docente.

Vigésima octava. Los que participan en estas convocatorias y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución, o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa, se considerarán como excedentes o cesantes en la plaza que les corresponda en las mismas, quedando ésta, en su caso, como resulta para su provisión en próximos concursos.

Vigésima novena. Los Maestros que obtengan plaza en estas convocatorias y durante su tramitación hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir la plaza para la que han sido nombrados, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

#### TRAMITACIÓN

Trigésima. Las Delegaciones Provinciales son las encargadas de la tramitación de las solicitudes de los Maestros que sirvan en su demarcación, excepto las de los que desempeñen provisionalmente o en comisión de servicios destino distinto al que son titulares, que serán tramitadas por las Delegaciones de la provincia a que pertenezca el centro cuya propiedad definitiva ostenten.

Las Delegaciones Provinciales que reciban instancias cuya tramitación corresponda a cualquier otro de estos organismos procederán conforme previene el número 2 del artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cursar la instancia recibida al organismo correspondiente.

Los solicitantes podrán exigir recibo de la presentación de las instancias, siempre que la entrega se haga personalmente.

Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento, de que, si así no lo hiciese, se archivará sin más trámite.



En estos casos, las peticiones de tales concursantes se tramitarán por las Delegaciones Provinciales como las de los demás haciendo constar en la cabeza de la petición el defecto a subsanar y la circunstancia del requerimiento al interesado, correspondiendo a la Dirección General de Política Educativa la medida de archivar, sin más trámites, las peticiones que no se hubiesen subsanado, a cuyo efecto la respectiva Delegación Provincial oficiará sobre tal extremo a la Dirección General de Personal Docente.

Trigésima primera. En la primera quincena de febrero, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las siguientes relaciones:

- a) Relación alfabética de los participantes con indicación de la convocatoria por la que participan y con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo, año de la convocatoria por la que se ingresó en el Cuerpo y, en su caso, la puntuación obtenida en el proceso selectivo.
- b) Relación de participantes excluidos con indicación de la causa que motiva dicha exclusión.

Las Delegaciones Provinciales darán un plazo de ocho días naturales para reclamaciones.

Trigésima segunda. Terminado el citado plazo, las Delegaciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar.

Contra esa exposición no cabe reclamación alguna y habrá de esperarse a que la Dirección General de Política Educativa haga pública la resolución provisional de las convocatorias y establezca el correspondiente plazo de reclamaciones.

Las Delegaciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Personal Docente las peticiones y carpeta-informe de los solicitantes ordenadas alfabéticamente por apellidos.

La documentación relativa a publicaciones, subapartados 6.1 y 6.2 del baremo, deberá permanecer en posesión del órgano colegiado de carácter técnico de la provincia respectiva, que será la competente para resolver las reclamaciones a la resolución provisional que impugnen la valoración efectuada en los citados subapartados.

Trigésima tercera. Por cada solicitud, las Delegaciones Provinciales cumplimentarán una carpeta-informe en la que constarán los datos personales y de destino del interesado, convocatoria o convocatorias por las que participa, habilitaciones acreditadas y años y meses de servicio por los apartados 1.1.1 y 1.2.1 del baremo y, en su caso, por el 1.1.2 y 1.1.3 del mismo. Igualmente constarán las puntuaciones correspondientes a estos apartados y las que, si procede, deban computarse por los apartados 3, 4, 5 y 6.

Trigésima cuarta. Las Delegaciones Provinciales remitirán, asimismo, una relación de los Maestros que, estando obligados a participar en el concurso, no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa y, en su caso, puntuación que les correspondería de haberlo solicitado. De estos Maestros formularán impreso de solicitud y carpeta-informe, para cada uno, consignando todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin especificar vacantes y sellado con el de la Delegación Provincial en el lugar de la firma.



## PUBLICACIÓN DE VACANTES, ADJUDICACIÓN DE DESTINOS Y TOMA DE POSESIÓN

Trigésima quinta. Por la Dirección General de Política Educativa se resolverán cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por estas convocatorias se dispone; se ordenará la publicación de vacantes que corresponda, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos, y, por último se elevarán a definitivos los nombramientos, resolviéndose aquéllos por la misma resolución, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y por la que se entenderán notificados, a todos los efectos, los concursantes a quienes las mismas afecten.

Trigésima sexta. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

En el supuesto de que, una vez publicada la adjudicación definitiva de destinos, se deba producir el desplazamiento de Maestros con destino definitivo, afectados por la estimación de un recurso o resolución administrativa o por la ejecución de una sentencia, los funcionarios afectados quedarán en situación de provisionalidad, hasta tanto obtengan nuevo destino definitivo por los procedimientos de provisión de puestos de trabajo legalmente establecidos, pudiendo optar entre su adscripción provisional en la provincia de origen o en la que obtuvo el destino que se le anula. A tales efectos, estos funcionarios tendrán la obligación de participar en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para los cursos correspondientes, hasta tanto obtengan destino definitivo en la convocatoria del próximo concurso de traslados.

Trigésima séptima. La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2011, cesando en el de procedencia el último día de agosto.

## RECURSOS

Trigésima octava. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 102 y 103.1.a de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda al domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 8 de noviembre de 2010.

El Director General de Política Educativa  
(P.D. Resolución de 25-01-10,  
DOE n.º 20, de 01-02-10),  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



## ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I: baremo de méritos.

ANEXO II: modelo de solicitud.

ANEXO III: relación de Centros de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial.

ANEXO IV: relación de IES, IESO y Secciones adscritas a IES con puestos a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros.

ANEXO V: relación de Centros y Aulas de Educación de Adultos.

ANEXO VI: relación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria acogidos al convenio con "The British Council".

ANEXO VII: relación de Centros de Educación Permanente de Adultos con puestos de trabajo de carácter singular en Instituciones Penitenciarias.

ANEXO VIII: relación de Equipos Generales y Específicos.

ANEXO IX: ámbitos de itinerancia.

ANEXO X: instrucciones para cumplimentar la solicitud.

**ANEXO I****BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS POR MEDIO DE CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL EN EL CUERPO DE MAESTROS.**

MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (I)
<p align="center"><b>I. Antigüedad</b></p> <p><b>I.1. Antigüedad en el centro</b></p> <p><b>I.1.1.</b> Por cada año de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo en el centro desde el que concursa. A los efectos de este subapartado únicamente serán computables los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante</p> <p>Por el primero y segundo años: ..... La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el tercer año: ..... La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo</p> <p>Por el cuarto y siguientes: ..... La fracción de año se computará a razón de 0,5000 puntos por cada mes completo</p>	<p>2,0000 puntos por año</p> <p>4,0000 puntos</p> <p>6,0000 puntos por año</p>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>Para la valoración del subapartado I.1.1. se tendrán en cuenta las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se considera como centro desde el que se participa en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este subapartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.</li> <li>- En los supuestos de personal funcionario docente en adscripción temporal en centros públicos españoles en el extranjero, o en supuestos análogos, la puntuación de este subapartado vendrá dada por el tiempo de permanencia ininterrumpida en dicha adscripción. Este mismo criterio se seguirá con quienes fueron nombrados para puestos u otros servicios de investigación y apoyo a la docencia de la Administración educativa siempre que el nombramiento hubiera supuesto la pérdida de su destino docente.</li> <li>Cuando se cese en la adscripción y se incorpore como provisional a su Administración educativa de origen, se entenderá como centro desde el que se participa, el destino servido en adscripción, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad en cualquier otro centro.</li> <li>- Cuando se participe desde la situación de provisionalidad por habersele suprimido la plaza o puesto que se venía desempeñado con carácter definitivo, por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa, se considerará como centro desde el que se participa el último servido con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier centro. Asimismo, tendrán derecho además a que se les acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el centro inmediatamente anterior al último servido con carácter definitivo. En su caso, dicha acumulación se extenderá a los servicios prestados con carácter definitivo en los centros que, sucesivamente, les fueron suprimidos.</li> <li>En el supuesto de que no se hubiese desempeñado otro destino definitivo distinto del suprimido, tendrá derecho a que se le acumulen al centro de procedencia los servicios prestados con carácter provisional antes de la obtención del mismo, en cuyo caso la puntuación a otorgar se ajustará a lo dispuesto en el subapartado I.1.2 del baremo.</li> <li>- Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores será igualmente de aplicación a quienes participen en el concurso por haber perdido su destino en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de localidad de destino.</li> <li>- En los supuestos de primer destino definitivo obtenido tras la supresión de la plaza o puesto que se venía desempeñando anteriormente con carácter definitivo, se consideraran como servicios prestados en el centro desde el que se concursa, los servicios que se acrediten en el centro en el que se les suprimió la plaza y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes hayan obtenido el primer destino tras haber perdido el anterior por cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</li> </ul>		



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (I)
<p><b>1.1.2.</b> Por cada año como personal funcionario de carrera en situación de provisionalidad, siempre que se participe desde esta situación: .....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino definitivo obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al subapartado 1.1.1 se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.</p>	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p><b>1.1.3.</b> Por cada año como personal funcionario de carrera en plaza, puesto o centro que tenga la calificación de especial dificultad.</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p> <p>Esta puntuación se añadirá a la puntuación obtenida por los subapartados 1.1.1 o 1.1.2.</p> <p>No obstante, no se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios, con licencias por estudios o en supuestos análogos.</p>	2,0000 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente, acompañada de una certificación expedida por la misma, acreditativa de que la plaza, puesto o centro, tiene esa calificación o</li> <li>- Certificación de la Administración educativa competente en donde conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados en dicha plaza, puesto o centro, especificándose que los mismos tienen la calificación de especial dificultad.</li> </ul>
<p><b>1.2</b> Antigüedad en el Cuerpo</p> <p><b>1.2.1.</b> Por cada año de servicios efectivos prestados en situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo o cuerpos al que corresponda la vacante: .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1666 puntos por cada mes completo.</p>	2,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p><b>1.2.2.</b> Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. del mismo o superior subgrupo: .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,1250 puntos por cada mes completo.</p>	1,5000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p><b>1.2.3.</b> Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos docentes a los que se refiere la L.O.E. de subgrupo inferior: .....</p> <p>Las fracciones de año se computarán a razón de 0,0625 puntos por cada mes completo.</p>	0,7500 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente o título administrativo o credencial con diligencias de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionaria o funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.



MÉRITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p>-Los servicios aludidos en los subapartados 1.2.2. y 1.2.3. no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los subapartados 1.1.1. o 1.1.2.</p> <p>- A los efectos de los subapartados 1.1.1.,1.1.2, 1.2.1., 1.2.2. y 1.2.3., serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores a la citada Ley. Igualmente serán computados, a estos efectos, el tiempo de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, que no podrá exceder de tres años.</p>		
<p><b>2. Pertenencia a los cuerpos de Catedráticos</b></p> <p>Por ser personal funcionario de carrera de los cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño: .....</p>	5,0000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente donde conste la pertenencia al Cuerpo de Catedráticos o fotocopia compulsada del título administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
<p><b>3. Méritos académicos</b></p> <p>A los efectos de su valoración por este apartado, únicamente se tendrán en cuenta, los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español.</p> <p>(Ver disposición complementaria segunda)</p>	<b>MÁXIMO 10 PUNTOS</b>	
<p><b>3.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios:</b></p> <p><b>3.1.1. Por poseer el título de Doctor:.....</b></p>	5,0000 puntos	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13) o en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6 de agosto).
<p><b>3.1.2. Por el título universitario oficial de Master distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos: .....</b></p>	3,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
<p><b>3.1.3. Por el reconocimiento de suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativo de estudios avanzados.</b></p> <p>Este mérito no se valorará cuando haya sido alegado el título de Doctor.</p>	2,0000 puntos	Fotocopia compulsada del certificado-diplomada correspondiente
<p><b>3.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura o grado o, en el caso de las titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, por la mención honorífica en el grado superior: .....</b></p>	1,0000 puntos	Fotocopia compulsada de la documentación justificativa del mismo.



MÉRITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p><b>3.2.</b> Otras titulaciones universitarias:</p> <p>Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que se participa, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p><b>3.2.1.</b> Titulaciones de Grado:</p> <p>Por el título universitario oficial de Grado o equivalente:</p>	5,0000 puntos	La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 3.1.1
<p><b>3.2.2.</b> Titulaciones de primer ciclo:</p> <p>Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería: .....</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A2, no se valorará por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que se presente.</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el título o estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>No se valorarán los primeros ciclos que hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como méritos</p>	3,0000 puntos	Fotocopia compulsada de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E del 13) Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos.
<p><b>3.2.3.</b> Titulaciones de segundo ciclo:</p> <p>Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes: .....</p> <p>En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar (primer ciclo, segundo ciclo, o, en su caso, enseñanzas complementarias), para la obtención del primer título de licenciado, ingeniero o arquitecto que se presente.</p> <p>Las titulaciones de solo segundo ciclo y los títulos declarados equivalentes a todos los efectos al título universitario de Licenciado, únicamente se valorarán como un segundo ciclo.</p>	3,0000 puntos	



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<p><b>3.3.</b> Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada Certificado de nivel C2 del Consejo de Europa: 4,0000 puntos</p> <p>b) Por cada Certificado de nivel C1 del Consejo de Europa: 3,0000 puntos</p> <p>c) Por cada Certificado de nivel B2 del Consejo de Europa: 2,0000 puntos</p> <p>d) Por cada Certificado de nivel B1 del Consejo de Europa: 1,0000 punto</p> <p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior que presente el participante.</p> <p>e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: 2,0000 puntos</p> <p>f) Por cada título Profesional de Música o Danza 1,5000 puntos</p>		<p>Fotocopia compulsada del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p>
<p><b>4. Desempeño de cargos directivos y otras funciones:</b> ( Ver disposición complementaria tercera)</p> <p><b>4.1.</b> Por cada año como director/a de centros públicos docentes, en Centros de Profesores y Recursos o instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas en sus convocatorias específicas, así como director/a de Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas: La fracción de año se computará a razón de 0,3333 puntos por cada mes completo. 4,0000 puntos</p>	<b>MÁXIMO 20 PUNTOS</b>	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo.</p>
<p><b>4.2.</b> Por cada año como vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en centros públicos docentes: ..... La fracción de año se computará a razón de 0,2083 puntos por cada mes completo. 2,5000 puntos</p>	2,5000 puntos	<p>La misma documentación justificativa que se indica para justificar el méritos del subapartado 4.1</p>
<p><b>4.3. Otras funciones docentes:</b> Por cada año como coordinador/a de ciclo, jefe/a de seminario, departamento o división de centros públicos docentes, asesor/a de formación permanente o director/a de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o las figuras análogos que cada Administración educativa establezca en su convocatoria específica, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la L.O.E. .... La fracción de año se computará a razón de 0,0833 puntos por cada mes completo. 1,0000 punto</p>	Hasta 5,0000 puntos	<p>Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichas funciones, o fotocopia compulsada del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa desempeñando la función docente.</p>



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (I)
<p>La Coordinación de ciclo se valora desde el curso 1981/82, fecha a partir de la cual, por Real Decreto 69/1981, de 9 de enero (Boletín Oficial del Estado del 17) se ordena la EGB a efectos de programación, evaluación y promoción de alumnos en ciclos.</p> <p>La Coordinación de Actividades Formativas Complementarias se valora a partir del curso 2000-2001.</p>		<p>Coordinador de ciclo: - Certificación en la que conste: número de unidades, toma de posesión y cese o, en su caso, que este curso se continúa en el cargo.</p> <p>Asesor de Formación Permanente, Coordinador de Actividades Formativas Complementarias o Coordinador TIC: - Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, que este curso continúa en el cargo.</p>
<p>Por los subapartados 4.1, 4.2, 4.3, 6.4 y 6.6 sólo se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar mas ventajoso para el concursante. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como personal funcionario de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, incluidos los prestados como personal funcionario de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.</p>		
<p><b>5. Formación y perfeccionamiento</b></p> <p><b>5.1. Actividades de formación superadas</b></p> <p>Por actividades superadas que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre aspectos científicos y didácticos de las especialidades del cuerpo al que pertenezca el participante, a las plazas o puestos a los que opte o relacionadas con la organización escolar o con las tecnologías aplicadas a la educación, organizadas por el Ministerio de Educación, las Administrativas educativas de las Comunidades Autónomas, por instituciones sin ánimo de lucro siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas, así como las organizadas por las Universidades.</p> <p>Se puntuarán con 0,1000 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p><b>MAXIMO 10 PUNTOS</b></p> <p>Hasta 6,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p>
<p><b>5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento indicadas en el subapartado 5.1</b></p> <p>Se puntuará con 0,1000 puntos por cada 3 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 3. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p>	<p>Hasta 3,0000 puntos</p>	<p>Fotocopia compulsada del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad. en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad. En el caso de las organizadas por las instituciones sin ánimo de lucro se deberá además acreditar fehacientemente el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la Administración educativa.</p>



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (I)
<p><b>5.3.</b> Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa y distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previstos en los Reales Decreto 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 23 de febrero (A los efectos de este subapartado, en el caso de los cuerpos de catedráticos se valorarán las especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores)</p>	1,0000 punto	Fotocopia compulsada de la credencial de adquisición de la nueva especialidad expedida por la Administración educativa correspondiente.
<p><b>6. Otros méritos:</b></p>	<p><b>MÁXIMO 15 PUNTOS</b></p>	
<p><b>6.1. Publicaciones</b></p> <p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales del currículo o con la organización escolar Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre modificado por el Real Decreto 2063/2008 de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> <p>Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.</p> <p>Puntuación específica asignable a los méritos baremables por este apartado:</p> <p>a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):  - Autor ..... hasta 1,0000 puntos  - Coautor ..... hasta 0,5000 puntos  - 3 Autores..... hasta 0,4000 puntos  - 4 Autores ..... hasta 0,3000 puntos  - 5 Autores ..... hasta 0,2000 puntos  - Mas de 5 Autores ..... hasta 0,1000 puntos</p> <p>b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):  - Autor ..... hasta 0,2000 puntos  - Coautor ..... hasta 0,1000 puntos  - 3 o más Autores ..... hasta 0,0500 puntos</p>	Hasta 8,0000 puntos	<p>- En el caso de libros, la siguiente documentación:  * Los ejemplares correspondientes.  * Certificado de la editorial donde conste: Título del libro, autor/es, ISBN, depósito legal y fecha primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales.  En relación con los libros editados por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (Centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)  En los supuestos en que la editorial o asociación hayan desaparecido, los datos requeridos en este certificado habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p> <p>- En el caso de revistas, la siguiente documentación:  * Los ejemplares correspondientes  * Certificado en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación, autor/es, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición.  En relación con las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades (públicas-privadas), que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesores, instituciones culturales, etc.)  En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en que base de</p>



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (I)
		datos bibliográfica aparece la publicación. En este documento se indicarán además, los siguientes datos: el título de la publicación, autor/es, fecha de la publicación y depósito legal.
<p><b>6.2.</b> Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos.....</p>	Hasta 2,5000 puntos	La acreditación justificativa de haber obtenido los premios correspondientes expedida por las entidades convocantes, o de haber participado en los proyectos de investigación o innovación expedidos por la Administración educativa correspondiente..
<p><b>6.3.</b> Méritos artísticos y literarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.</li> <li>- Por composiciones estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal.</li> <li>- Conciertos como director, solista, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...)</li> <li>- Por exposiciones individuales o colectivas.</li> </ul>	Hasta 2,5000 puntos	<p>En el caso de los premios: certificado de la entidad que emite el premio, en donde conste el nombre del premiado/s, en ámbito del mismo y la categoría del premio.</p> <p>En el caso de las composiciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de las grabaciones: certificado o documento acreditativo en el que figure que es el autor o intérprete y el depósito legal de la misma.</p> <p>En el caso de los conciertos: programas donde conste la participación del interesado y certificación de la entidad organizadora, en donde conste la realización del concierto y la participación como. Director, solista o solista con orquesta/grupo.</p>
<p><b>6.4.</b> Por cada año de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que participa.....</p> <p>La fracción de año se computará a razón de 0,1200 puntos por cada mes completo.</p>	1,5000 puntos	Fotocopia compulsada del nombramiento expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa en el puesto.
<p><b>6.5.</b> Por cada convocatoria en la que se haya actuado efectivamente como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes a los que se refiere la LO.E .....</p> <p>Por este subapartado únicamente se valorará el haber formado parte de los tribunales a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE 2 de marzo).</p>	0,2500 puntos	Certificado expedido por el órgano de la Administración educativa convocante que tenga la custodia de las actas de los tribunales de estos procedimientos.



MERITOS	VALORACION	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (1)
<b>6.6.</b> Por cada año de tutorización de las prácticas del título universitario oficial de Master para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como por la tutorización de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran.....	0,1000 puntos	Certificado expedido por la Administración educativa competente o, en su caso, del director del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico y duración de las prácticas.
<b>6.7.</b> Exclusivamente para plazas situadas en la Comunidad de Navarra, en el País Vasco, en Valencia y en Baleares.  Las convocatorias específicas correspondientes a plazas ubicadas en estas Comunidades podrán asignar hasta un máximo de 5,0000 puntos a los méritos que en las mismas se determinen en función de las particularidades lingüísticas	Máximo 5,0000 puntos	Los que se determinen en las correspondientes convocatorias específicas de esa Administraciones educativas.

(1) Las convocatorias podrán determinar que la acreditación de algunos de los méritos se realicen mediante los documentos justificativos que a tal efecto se establezcan en las mismas o se incorporen de oficio por la administración convocante, cuando así conste en sus registros.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### PRIMERA.

Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

### SEGUNDA. Méritos académicos:

1. Para poder obtener puntuación por otras titulaciones universitarias de carácter oficial, deberá presentarse fotocopia compulsada de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el Cuerpo.
2. En lo que respecta a la baremación de titulaciones de primer ciclo, no se entenderá como tal la superación de alguno de los cursos de adaptación.
3. No se baremará por el subapartado 3.1.2 ningún título de Máster exigido para ingreso a la función pública docente.
4. Cuando los títulos obtenidos en el extranjero o hayan sido expedidos por instituciones docentes de otros países, deberá adjuntarse además la correspondiente homologación.



**Anexo II  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DEL CUERPO DE MAESTROS**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

Cuerpo:	0597 - Cuerpo de Maestros	DNI:																	
Nombre:																			
Primer apellido:																			
Segundo apellido:																			
Año de convocatoria del proceso selectivo por el que se ingresó en el cuerpo:													Función obtenida:						

**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Calle y número:													Teléfono:				
Localidad:													Código Postal:				

**DATOS DEL DESTINO**

Marque con una 'X' el tipo de destino que proceda	<input type="checkbox"/> Destino definitivo en los cursos 2009-2010 y 2010-2011																		
	<input type="checkbox"/> Destino provisional en el curso 2010-2011																		
	<input type="checkbox"/> Ninguna de las situaciones anteriores (último destino definitivo)																		
Centro:																			
Localidad:																			
Provincia:																			
Plaza o puesto desde el que participa:																			

**Marque con una 'X' la modalidad por la que participa en este concurso**

<input type="checkbox"/> DESTINO DEFINITIVO
<input type="checkbox"/> EXCEDENTE VOLUNTARIO
<b>Obligados a participar por carecer de destino consecuencia de:</b>
<input type="checkbox"/> RESOLUCIÓN FIRME DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
<input type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA O RESOLUCIÓN DE RECURSO
<input type="checkbox"/> SUPRESIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
<input type="checkbox"/> REINGRESO CON DESTINO PROVISIONAL
<input type="checkbox"/> EXCEDENCIA FORZOSA
<input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN DE FUNCIONES SIN CUMPLIR LA SANCIÓN
<input type="checkbox"/> CAUSAS ANÁLOGAS QUE HAN CONLUCIDO LA PERDIDA DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABAN CON CARÁCTER DEFINITIVO
<input type="checkbox"/> PROVISIONAL, QUE NO HA OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO

**Si participa para obtener su primer destino definitivo e ingresó en el cuerpo en 2007 o posteriormente**

Código de la especialidad:													Oposición:				
----------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Personal Docente.



Anexo II  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DEL CUERPO DE MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Consigne el código de los tipos de plaza por los que participe

1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

**EJEMPLAR NO VÁLIDO**

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Personal Docente.



**Anexo II  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DEL CUERPO DE MAESTROS**

DNI: \_\_\_\_\_ APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

**A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro**  
Código del centro en el que ejercerá derecho preferente si se produce vacante 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho**

<input type="checkbox"/>	Por supresión o modificación de la plaza o puesto
<input type="checkbox"/>	Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
<input type="checkbox"/>	Por adquisición de nuevas especialidades

**Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer derecho. Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerario (I)**

Ord	Tipo plaza	V	B	I
1				
5				
9				
13				
17				
21				
25				
29				
33				
37				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
2				
6				
10				
14				
18				
22				
26				
30				
34				
38				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
3				
7				
11				
15				
19				
23				
27				
31				
35				
39				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
4				
8				
12				
16				
20				
24				
28				
32				
36				
40				

**EJEMPLAR NO VÁLIDO**

\_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ 2010

FIRMA DEL INTERESADO

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Personal Docente.



**Anexo II  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DEL CUERPO DE MAESTROS**

**DNI:** \_\_\_\_\_ **APELLIDOS Y NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona**

Código de localidad									
Código de zona									

**Marque con una 'X' el supuesto por el que ejerce este derecho**

<input type="checkbox"/>	Por supresión o modificación de la plaza o puesto
<input type="checkbox"/>	Por desplazamiento del centro por insuficiencia de horario
<input type="checkbox"/>	Por desempeñar otro puesto en la Administración Pública con pérdida de la plaza docente
<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por cuidado de familiares
<input type="checkbox"/>	Por cese en la adscripción en puestos docentes en el exterior
<input type="checkbox"/>	En virtud de sentencia o recurso administrativo
<input type="checkbox"/>	Por rehabilitación en el servicio activo tras jubilación por incapacidad

**Consigne por orden de preferencia los códigos de los tipos de plaza o puesto por los que desea ejercer este derecho. Código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I)**

Ord	Tipo plaza	V	B	I
1				
5				
9				
13				
17				
21				
25				
29				
33				
37				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
2				
6				
10				
14				
18				
22				
26				
30				
34				
38				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
3				
7				
11				
15				
19				
23				
27				
31				
35				
39				

Ord	Tipo plaza	V	B	I
4				
8				
12				
16				
20				
24				
28				
32				
36				
40				

**EJEMPLAR NO VÁLIDO**

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ 2010

**FIRMA DEL INTERESADO**

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Personal Docente.



**Anexo II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DEL CUERPO DE MAESTROS**

DNI: \_\_\_\_\_ APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

A cumplimentar sólo si participa con carácter voluntario y hace uso del derecho de concurrer.

**2º Concurrente**

Primer Apellido	_____
Segundo Apellido	_____
Nombre	_____
DNI	_____

**3º Concurrente**

Primer Apellido	_____
Segundo Apellido	_____
Nombre	_____
DNI	_____

**4º Concurrente**

Primer Apellido	_____
Segundo Apellido	_____
Nombre	_____
DNI	_____

Código de la provincia o ciudad autónoma de la que desea ejercer este derecho

**EJEMPLAR NO VÁLIDO**

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Personal Docente.



**Anexo II  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DEL CUERPO DE MAESTROS**

**DNI:** \_\_\_\_\_ **APELLIDOS Y NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**A cumplimentar únicamente si se participa con carácter forzoso**

**Caso de no obtener destino en ninguno de los centros o localidades solicitados voluntariamente, se le adjudicará libremente, de existir vacante, en el ámbito territorial de la Ciudad o Comunidad Autónoma donde actualmente presta servicios con carácter provisional, en la forma prevista en la convocatoria específica de la Administración Educativa convocante**

**Indique los códigos de las provincias, subdirecciones territoriales, comarcas o islas por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio**

Ord	Amb.										
1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	8	<input type="text"/>	9	<input type="text"/>	10	<input type="text"/>	11	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>
13	<input type="text"/>	14	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>	16	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>	18	<input type="text"/>
19	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>	21	<input type="text"/>	22	<input type="text"/>	23	<input type="text"/>	24	<input type="text"/>
25	<input type="text"/>	26	<input type="text"/>	27	<input type="text"/>	28	<input type="text"/>	29	<input type="text"/>	30	<input type="text"/>
31	<input type="text"/>	32	<input type="text"/>	33	<input type="text"/>	34	<input type="text"/>	35	<input type="text"/>	36	<input type="text"/>
37	<input type="text"/>	38	<input type="text"/>	39	<input type="text"/>	40	<input type="text"/>	41	<input type="text"/>		

**Indique los códigos de tipos de plaza por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio**

Ord	Tipo plaza										
1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	8	<input type="text"/>	9	<input type="text"/>	10	<input type="text"/>	11	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>
13	<input type="text"/>	14	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>	16	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>	18	<input type="text"/>

**Indique los códigos de vernáculo por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio**

Ord	V								
1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>

**Indique los códigos bilingües por orden de preferencia para, en su caso, proceder a la adjudicación de oficio**

Ord	B	Ord	B	Ord	B	Ord	B
1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>

**Código del ámbito de expectativa**

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Personal Docente.



**Anexo II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DEL CUERPO DE MAESTROS**

**DNI:** \_\_\_\_\_ **APELLIDOS Y NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**Plazas que solicita**  
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
1						21						41					
2						22						42					
3						23						43					
4						24						44					
5						25						45					
6						26						46					
7						27						47					
8						28						48					
9						29						49					
10						30						50					
11						31						51					
12						32						52					
13						33						53					
14						34						54					
15						35						55					
16						36						56					
17						37						57					
18						38						58					
19						39						59					
20						40						60					

**EJEMPLAR NO VÁLIDO**

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Personal Docente.



**Anexo II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DEL CUERPO DE MAESTROS**

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Plazas que solicita  
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
61						81						101					
62						82						102					
63						83						103					
64						84						104					
65						85						105					
66						86											
67						87											
68						88						108					
69						89						109					
70						90						110					
71						91						111					
72						92						112					
73						93						113					
74						94						114					
75						95						115					
76						96						116					
77						97						117					
78						98						118					
79						99						119					
80						100						120					

**EJEMPLAR NO VÁLIDO**

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Personal Docente.



**Anexo II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DEL CUERPO DE MAESTROS**

**DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:**

**Plazas que solicita**  
**(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))**

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
121						141						161					
122						142						162					
123						143						163					
124						144						164					
125						145						165					
126						146						166					
127						147						167					
128						148						168					
129						149						169					
130						150						170					
131						151						171					
132						152						172					
133						153						173					
134						154						174					
135						155						175					
136						156						176					
137												177					
138												178					
139												179					
140						160						180					

**EJEMPLAR NO VÁLIDO**

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Personal Docente.



Anexo II  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DEL CUERPO DE MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Plazas que solicita  
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I	Nº	Centro o localidad	Tipo plaza	V	B	I
181						201						221					
182						202						222					
183						203						223					
184						204						224					
185						205						225					
186						206						226					
187						207						227					
188						208						228					
189						209						229					
190						210						230					
191						211						231					
192						212						232					
193						213						233					
194						214						234					
195						215						235					
196						216						236					
197						217						237					
198						218						238					
199						219						239					
200						220						240					

EJEMPLAR NO VÁLIDO

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Personal Docente.



Anexo II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS 2010/2011 DEL CUERPO DE MAESTROS

DNI: APELLIDOS Y NOMBRE:

Plazas que solicita
(Código de centro o localidad + código de tipo de plaza + código de vernáculo (V) + código de bilingüe (B) + código de itinerancia (I))

Table with 3 columns of request forms. Each form has 5 columns: N°, Centro o localidad, Tipo plaza, V, B, I. The table contains rows numbered 241-260, 261-270, and 281-300. A large diagonal watermark 'EJEMPLAR NO VALIDO' is overlaid on the table.

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Personal Docente.



### ANEXO III

#### Relación de Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial

**Provincia de BADAJOZ**

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	06005573	060150003	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	060010	06170
2	06000460	060150004	C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOZ	060010	06005
3	06000472	060150004	C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOZ	060010	06001
4	06000484	060150004	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOZ	060010	06002
5	06000496	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ	060010	06003
6	06000502	060150004	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOZ	060010	06008
7	06000526	060150004	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOZ	060010	06010
8	06000538	060150004	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA (1)	BADAJOZ	060010	06001
9	06000541	060150004	C.P. SANTA ENGRACIA (1)	BADAJOZ	060010	06007
10	06000551	060150004	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	BADAJOZ	060010	06007
11	06000575	060150004	C.P. NTRA.SRA. DE FÁTIMA (2)	BADAJOZ	060010	06007
12	06000587	060150004	C.P. LUIS VIVES	BADAJOZ	060010	06008
13	06000599	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010	06005
14	06000691	060150004	C.P. SANTA MARINA	BADAJOZ	060010	06011
15	06000976	060150004	C.E.E. LOS ÁNGELES	BADAJOZ	060010	06080
16	06000988	060150004	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO (6)	BADAJOZ	060010	06010
17	06001154	060150004	C.P. GUADIANA	BADAJOZ	060010	06011
18	06001178	060150004	C.P. JUVENTUD	BADAJOZ	060010	06003
19	06001208	060150004	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOZ	060010	06009
20	06005469	060150004	C.P. JUAN VÁZQUEZ	BADAJOZ	060010	06006
21	06005640	060150004	C.P. SAN FERNANDO	BADAJOZ	060010	06006
22	06005731	060150004	C.P. CERRO DE REYES (4)	BADAJOZ	060010	06010
23	06006310	060150004	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ	060010	06007
24	06006462	060150004	C.P. MANUEL PACHECO (1)	BADAJOZ	060010	06009
25	06006644	060150004	C.P. LOS GLACIS	BADAJOZ	060010	06011
26	06006981	060150004	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	BADAJOZ	060010	06011
27	06007685	060150004	C.P. PUENTE REAL	BADAJOZ	060010	06006
28	06001221	060150005	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	060010	06195
29	06001294	060150010	C.P. DE GABRIEL	GÉVORA	060010	06180
30	06007119	060150012	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	060010	06183
31	06004398	061280002	C.P. SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL	060010	06140
32	06001361	060150016	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA	060010	06194
33	06001427	060150018	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	060010	06195
34	06005721	060010001	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	060021	06730
35	06001695	060280001	C.P. NTRA SRA. DE PIDRAESCRITA	CAMPANARIO	060021	06460
36	06005585	060440001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	060021	06410
37	06001919	060390001	C.P. NTRA SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA (LA)	060021	06469
38	06001968	060440002	C.P. ZURBARÁN	DON BENITO	060021	06400
39	06001971	060440002	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	060021	06400
40	06001981	060440002	C.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021	06400
41	06001993	060440002	C.P. FRANCISCO VALDÉS	DON BENITO	060021	06400
42	06004854	061530003	C.P. LA PAZ	ENTRERRÍOS	060021	06710
43	06002158	060440003	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGÁLIGAS	060021	06711
44	06000022	060010002	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO	GUADALPERALES (LOS)	060021	06713
45	06001713	060280002	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	GUARDA (LA)	060021	06459
46	06002535	060610001	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA (LA)	060021	06714
47	06002161	060440004	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNÁN CORTÉS	060021	06412
48	06002951	060750001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	060021	06468
49	06003001	060800001	C.P. HERNÁN CORTÉS	MEDELLÍN	060021	06411
50	06003059	060820001	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	060021	06413
51	06003679	060910001	C.P. NTRA.SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	060021	06760
52	06006309	060910002	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	060021	06730
53	06003886	060960001	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	060021	06750
54	06003898	060970001	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	060021	06740
55	06002171	060440005	C.P. ZURBARÁN	RUECAS	060021	06412
56	06004246	061200001	C.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA	060021	06410
57	06005597	060600004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	TORREFRESNEDA	060021	06410
58	06002195	060440007	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	060021	06410



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
59	06004866	061530004	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	060021	06720
60	06003692	060910003	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	060021	06731
61	06004881	061530005	C.P. EL CRISTO (3)	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
62	06004891	061530005	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
63	06004908	061530005	C.P. CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
64	06004994	061530005	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
65	06005779	061530005	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
66	06005861	061530005	C.P. CRUZ DEL RÍO	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021	06700
67	06007065	061560004	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	060021	06716
68	06002201	060440008	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	060021	06412
69	06005238	060800002	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	060021	06411
70	06007090	061530006	C.R.A. LA ESPIGA	ZURBARÁN	060021	06712
71	06002547	060620001	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	060033	06692
72	06001762	060330001	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	060033	06770
73	06001798	060350001	C.P. CARLOS V	CASTIBLANCO	060033	06680
74	06002274	060480001	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	060033	06620
75	06002365	060510001	C.P. SANTA ANA	FUELABRADA DE LOS MONTES	060033	06660
76	06006991	060560001	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	060033	06690
77	06007132	060570001	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	060033	06656
78	06002560	060620002	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	060033	06692
79	06002572	060630001	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	060033	06670
80	06002602	060630002	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	060033	06679
81	06003953	061020001	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER	060033	06630
82	06004337	061250001	C.P. MORENO NIETO	SIRUELA	060033	06650
83	06004350	061270002	C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	TALARRUBIAS	060033	06640
84	06004520	061370003	C.P. MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	VALDECABALLEROS	060033	06689
85	06005056	061570001	C.P. NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	060033	06678
86	06003564	060880001	C.P. TORRE ÁGUILA	BARBAÑO	060045	06499
87	06001749	060310001	C.P. NUESTRA SEÑORA	CARMONITA	060045	06488
88	06001907	060380001	C.P. ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LÁCARA	060045	06487
89	06002869	060720001	C.P. SAN JOSÉ	GUADAJIRA	060045	06187
90	06001300	060150011	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	060045	06186
91	06010854	060880002	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LÁCARA	060045	06489
92	06002870	060720002	C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	LOBÓN	060045	06498
93	06003588	060880003	C.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO	060045	06480
94	06003643	060880003	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	060045	06480
95	06005494	060880003	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO	060045	06480
96	06003667	060900001	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO (LA)	060045	06486
97	06003965	061030001	C.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	060045	06490
98	06004052	061070001	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	060045	06191
99	06001324	060150013	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	060045	06184
100	06004180	061150001	C.P. STA. MARÍA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045	06190
101	06001397	069010001	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	VALDELACALZADA	060045	06185
102	06005019	061550001	C.P. MARÍA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	060045	06192
103	06000071	060060001	C.P. PEDRO MÁRQUEZ	ALBURQUERQUE	060057	06510
104	06001865	060370002	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA (LA)	060057	06518
105	06005755	061230003	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057	06500
106	06000061	060050001	C.P. JOSÉ VIREL	ALBUERA (LA)	060069	06170
107	06000113	060070001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	060069	06131
108	06000149	060100001	C.P. JOSÉ MARIA CARANDE	ALMENDRAL	060069	06171
109	06001439	060160001	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	060069	06160
110	06001944	060420001	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	060069	06105
111	06002641	060660001	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	060069	06132
112	06003655	060890001	C.P. PIO XII	MORERA (LA)	060069	06176
113	06003709	060920001	C.P. SAN CRISTÓBAL	NOGALES	060069	06173
114	06003746	060950001	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA	060069	06100
115	06003928	060990001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	PARRA (LA)	060069	06176
116	06004192	061160001	C.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEÓN	060069	06174
117	06004209	061170001	C.P. ST. CRISTO DE LA MISERICORDIA	SALVATIERRA DE LOS BARROS	060069	06175
118	06007016	060950003	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	060069	06109
119	06004258	061210001	C.P. NTRA SRA. DE GRACIA	SANTA MARTA	060069	06150
120	06004428	061290001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TÁLIGA	060069	06133
121	06004453	061310001	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	060069	06172
122	06004581	061430001	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	060069	06130



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
123	06001531	060210001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	060070	06394
124	06001658	060240001	C.P. MARÍA INMACULADA	CABEZA LA VACA	060070	06293
125	06002304	060500002	C.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340
126	06002316	060500002	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	060070	06340
127	06002420	060550001	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	FUENTES DE LEÓN	060070	06280
128	06002651	060670003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	060070	06350
129	06002742	060700004	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
130	06006012	060700004	C.E.E. NTRA.SRA.DE AGUASANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
131	06011101	060700004	C.E.I.P. EL RODEO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070	06380
132	06003710	060930001	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070	06120
133	06004313	061240001	C.P. NTRA.SRA. DE GUADALUPE	SEGURA DE LEON	060070	06270
134	06004556	061400001	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	060070	06134
135	06004660	061480001	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	060070	06178
136	06007089	060700005	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	060070	06389
137	06005007	061540001	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070	06110
138	06005159	061590001	C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS	060070	06129
139	06006942	060080001	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	060082	06393
140	06001521	060200001	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	060082	06250
141	06001543	060220001	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO	060082	06370
142	06001671	060260001	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEÓN	060082	06292
143	06001683	060270001	C.P. NTRA.SRA.DE LA ENCARNACIÓN	CALZADILLA DE LOS BARROS	060082	06249
144	06002377	060520001	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	FUENTE DE CANTOS	060082	06240
145	06003047	060810001	C.P.FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	060082	06320
146	06003473	060850001	C.P. EL LLANO	MONESTERIO	060082	06260
147	06004064	061080001	C.P. SANTA LUCÍA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	060082	06310
148	06007004	061050001	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	060082	06906
149	06004261	061220003	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
150	06004271	061220003	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
151	06005548	061220003	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082	06230
152	06004519	061360004	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	060082	06290
153	06004568	061410002	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	060082	06330
154	06005068	061580005	C.P. JUAN XXIII	ZAFRA	060082	06300
155	06005071	061580005	C.P. GERMAN CID	ZAFRA	060082	06300
156	06005081	061580005	C.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA	060082	06300
157	06005101	061580005	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA	060082	06300
158	06005901	061580005	C.P. MANUEL MARÍN	ZAFRA	060082	06300
159	06000046	060030001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	AHILLONES	060094	06940
160	06000344	060140001	C.P. MIRAMONTES	AZUAGA	060094	06920
161	06006097	060140001	E.I. EL PARQUE	AZUAGA	060094	06920
162	06001518	060190001	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	BERLANGA	060094	06930
163	06000411	060140002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA (LA)	060094	06929
164	06007077	060530002	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	060094	06980
165	06002468	060590001	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	060094	06910
166	06002638	060650001	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	060094	06445
167	06002894	060740002	C.P. SUÁREZ SOMONTE	LLERENA	060094	06900
168	06002961	060760001	C.P. INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA	060094	06939
169	06002973	060770001	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	060094	06928
170	06003941	061010001	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	060094	06919
171	06004544	061390003	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	060094	06444
172	06004611	061440001	C.P. NUESTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA	060094	06927
173	06004775	061500001	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	060094	06950
174	06000034	060020001	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	060100	06207
175	06000162	060110001	C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO	060100	06200
176	06000174	060110001	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	060100	06200
177	06000186	060110001	C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO	060100	06200
178	06000198	060110001	C.P. SAN ROQUE	ALMENDRALEJO	060100	06200
179	06000216	060110001	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO	060100	06200
180	06000319	060110001	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO	060100	06200
181	06006929	060400001	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	060100	06196
182	06002286	060490001	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	FERIA	060100	06390
183	06002419	060540001	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
184	06006474	060540001	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
185	06006486	060540001	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	060100	06360
186	06002675	060680001	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	060100	06226



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
187	06002687	060690001	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS	060100	06228
188	06002882	060730001	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	LLERA	060100	06227
189	06003916	060980001	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	060100	06476
190	06004015	061040001	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	060100	06477
191	06004040	061060001	C.P. SAN ESTÉBAN	PUEBLA DEL PRIOR	060100	06229
192	06004155	061130001	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	RIBERA DEL FRESNO	060100	06225
193	06004349	061260003	C.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	060100	06209
194	06004477	061330001	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEGÍA	060100	06210
195	06004684	061490003	C.P. STA. MARÍA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
196	06004763	061490003	C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
197	06010891	061490003	C.P. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100	06220
198	06004805	061520001	C.P. NTRA.SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	060100	06208
199	06001476	060180001	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA	060112	06429
200	06001567	060230002	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112	06600
201	06001579	060230002	C.P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY	060112	06600
202	06001725	060290001	C.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	060112	06443
203	06001804	060360001	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA	060112	06420
204	06001816	060360001	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	060112	06420
205	06007120	060470001	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	060112	06439
206	06005408	060180002	C.P. NTRA.SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL	060112	06613
207	06002626	060640001	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	HIGUERA DE LA SERENA	060112	06441
208	06007430	060780001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	060112	06440
209	06003552	060870001	C.P. NTRA. SRA.DE LA CONSOLACIÓN	MONTECUBIO DE LA SERENA	060112	06427
210	06006747	060180003	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)	060112	06615
211	06007053	061000001	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	060112	06610
212	06004091	061090001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA	060112	06450
213	06004143	061120001	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL	RETAMAL DE LLERENA	060112	06442
214	06004647	061460001	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	060112	06458
215	06005172	061600002	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112	06430
216	06000058	060040001	C.P. CERVANTES	ALANGE	060124	06840
217	06000137	060090001	C.P. PEDRO PRIETO GONZÁLEZ	ALJUCEN	060124	06894
218	06000320	060120001	C.P. NTRA. SRA DE LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124	06850
219	06001661	060250001	C.P. SAN JOSÉ	CALAMONTE	060124	06810
220	06001956	060430001	C.P. PÍO XII	DON ÁLVARO	060124	06820
221	06002237	060460001	C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	060124	06860
222	06002456	060580001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA (LA)	060124	06870
223	06002471	060600003	C.P. SAN GREGORIO	GUAREÑA	060124	06470
224	06003102	060830012	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	MÉRIDA	060124	06800
225	06003114	060830012	C.P. TRAJANO	MÉRIDA	060124	06800
226	06003126	060830012	C.P. FRANCISCO GINES DE LOS RÍOS	MÉRIDA	060124	06800
227	06003138	060830012	C.P. NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	060124	06800
228	06003141	060830012	C.P. ANTONIO MACHADO (1)	MÉRIDA	060124	06800
229	06003175	060830012	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MÉRIDA	060124	06800
230	06003229	060830012	C.P. JUAN XXIII	MÉRIDA	060124	06800
231	06003436	060830012	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	MÉRIDA	060124	06800
232	06005470	060830012	C.P. DION CASIO	MÉRIDA	060124	06800
233	06005652	060830012	C.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	MÉRIDA	060124	06800
234	06005858	060830012	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	060124	06800
235	06005883	060830012	E.I. SANTA OLALLA	MÉRIDA	060124	06800
236	06006103	060830012	C.P. SUÁREZ SOMONTE	MÉRIDA	060124	06800
237	06006401	060830012	C.P. PABLO NERUDA	MÉRIDA	060124	06800
238	06006498	060830012	C.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA (6)	MÉRIDA	060124	06800
239	06006760	060830012	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA	060124	06800
240	06011135	060830012	C.P. N° 14	MÉRIDA	060124	06800
241	06003461	060840001	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA	MIRANDILLA	060124	06891
242	06003734	060940005	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	OLIVA DE MÉRIDA	060124	06475
243	06004234	061190001	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MÉRIDA	060124	06893
244	06004465	061320001	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR	060124	06880
245	06004507	061350001	C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	060124	06892
246	06006930	061380001	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	060124	06479
247	06004623	061450001	C.P. LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MÉRIDA	060124	06890
248	06004799	061510001	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	060124	06473
249	06005196	061620001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	ZARZA (LA)	060124	06830



Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
1	10000865	100370001	C.P. EXTREMADURA	CÁCERES	100018	10004
2	10000890	100370001	C.P. GABRIEL Y GALÁN (1)	CÁCERES	100018	10195
3	10000907	100370001	C.P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES	100018	10005
4	10000919	100370001	C.P. ALBA PLATA	CÁCERES	100018	10005
5	10000932	100370001	C.P. DELICIAS	CÁCERES	100018	10004
6	10000968	100370001	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES	100018	10004
7	10000971	100370001	C.P. DE PRÁCTICAS	CÁCERES	100018	10004
8	10001134	100370001	C.P. SAN FRANCISCO	CÁCERES	100018	10005
9	10006454	100370001	C.P. CERVANTES	CÁCERES	100018	10005
10	10007367	100370001	C.E.E. PROA	CÁCERES	100018	10195
11	10007379	100370001	C.P. MOCTEZUMA	CÁCERES	100018	10005
12	10007471	100370001	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES	100018	10005
13	10007719	100370001	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CÁCERES	100018	10001
14	10008293	100370001	C.P. EL VIVERO	CÁCERES	100018	10005
15	10012089	100370001	C.P. DULCE CHACÓN	CÁCERES	100018	10001
16	10012223	100370001	C.P. CASTRA CAECILIA	CÁCERES	100018	10004
17	10000385	100190001	C.P. SAN ANDRÉS	ALMARAZ	100020	10350
18	10007008	101800002	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	100020	10318
19	10000580	100300001	C.P. SAN BARTOLOMÉ	BOHONAL DE IBOR	100020	10320
20	10001811	100580002	C.P. JOSÉ PAVÓN	CASATEJADA	100020	10520
21	10001833	100600001	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	CASTAÑAR DE IBOR	100020	10340
22	10002230	100750001	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	100020	10328
23	10002485	100850001	C.P. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL	GORDO (EL)	100020	10392
24	10003261	101140001	C.P. EL VETÓN	MAJADAS	100020	10529
25	10003878	101310001	C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
26	10003891	101310001	C.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
27	10006481	101310001	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
28	10007689	101310001	C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA	100020	10300
29	10003970	101320001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	100020	10341
30	10004214	101400001	C.P. LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA	100020	10335
31	10005334	101800007	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	100020	10318
32	10005346	101800008	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO	100020	10391
33	10007011	101800009	C.P. VIRGEN DEL PILAR	STA. MARÍA DE LAS LOMAS	100020	10318
34	10008281	101730001	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA	100020	10390
35	10005371	101800010	C.P. GONZALO ENCABO (1)	TALAYUELA	100020	10310
36	10012326	101800010	C.E.I.P. JUAN GÜELL (8)	TALAYUELA	100020	10310
37	10005383	101800011	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR	100020	10319
38	10007999	102130002	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	100020	10330
39	10000245	100140001	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	100031	10440
40	10002141	100680001	C.P. JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE	100031	10430
41	10002369	100790001	C.P. SAN MARTÍN	GARGANTA LA OLLA	100031	10412
42	10002631	100910001	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	100031	10459
43	10002931	101040001	C.P. GREGORIA COLLADO	JARAIZ DE LA VERA	100031	10400
44	10007033	101040001	C.P. EJIDO	JARAIZ DE LA VERA	100031	10400
45	10003003	101050001	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA	100031	10450
46	10003180	101100001	C.P. FRANCISCO PARRA (2)	LOSAR DE LA VERA	100031	10460
47	10003192	101110001	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	100031	10480
48	10004457	101470001	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL	100031	10615
49	10004925	101570001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	100031	10493
50	10005243	101790001	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARÍN	TALAYERUELA DE LA VERA	100031	10491
51	10007847	101810001	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR	100031	10420
52	10006090	102040001	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	100031	10490
53	10006247	102120001	C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031	10470
54	10000087	100060001	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	100043	10650
55	10007781	100240001	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS	100043	10750
56	10000725	100350001	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	100043	10610
57	10007914	100540001	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	100043	10616
58	10002795	100960001	C.P. STIMO. CRISTO DE LA SALUD	HERVÁS	100043	10700



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
59	10003064	101070001	C.P. RAMÓN CEPEDA	JERTE	100043	10612
60	10003830	101300001	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	100043	10613
61	10004160	101360002	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA	100043	10667
62	10008256	101720001	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	100043	10666
63	10005474	101830001	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS	100043	10611
64	10007951	101840001	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)	100043	10617
65	10007860	102160001	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	100043	10710
66	10004597	101480001	C.P. MIRALVALLE	PLASENCIA	100055	10600
67	10004615	101480001	C.P. ALFONSO VIII	PLASENCIA	100055	10600
68	10004627	101480001	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	PLASENCIA	100055	10600
69	10004639	101480001	C.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA	100055	10600
70	10004640	101480001	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL (2)	PLASENCIA	100055	10600
71	10007321	101480001	C.P. LA PAZ (1)	PLASENCIA	100055	10600
72	10007690	101480001	C.E.E. PONCE DE LEÓN	PLASENCIA	100055	10600
73	10008748	101480001	C.P. EL PILAR	PLASENCIA	100055	10600
74	10008001	100760001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN	100067	10690
75	10002564	100890001	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)	100067	10692
76	10001468	100450001	C.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL	100067	10820
77	10001511	100470001	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO	100067	10670
78	10001754	100560001	C.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN	100067	10592
79	10002278	100760004	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	GALISTEO	100067	10691
80	10008311	100990001	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	100067	10829
81	10003313	101160003	C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067	10680
82	10012314	101160003	C.E.I.P. LAS ERAS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067	10680
83	10003544	101820003	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	100067	10540
84	10004901	101550002	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	RIOLOBOS	100067	10693
85	10005206	101750001	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	100067	10530
86	10005565	101900001	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJÓN EL RUBIO	100067	10694
87	10005917	102020001	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	100067	10672
88	10001572	100500001	C.P. SAN RAMÓN NONATO	AZABAL	100079	10649
89	10006570	100410004	C.P. LOS ÁNGELES	CAMINOMORISCO	100079	10620
90	10001596	100500002	C.P. JOAQUÍN ÚBEDA	CASAR DE PALOMERO	100079	10640
91	10006582	101170001	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ	100079	10662
92	10003556	101240001	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA	100079	10664
93	10007872	101350007	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	100079	10626
94	10004172	101370001	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PALOMERO	100079	10660
95	10004263	101440001	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA (LA)	100079	10649
96	10007021	101460009	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	100079	10630
97	10006788	101350009	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	100079	10623
98	10003660	101270002	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO	100080	10810
99	10006478	101290001	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	100080	10811
100	10007768	101520001	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN	100080	10813
101	10007771	101850001	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	100080	10869
102	10002588	100890003	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRÍO	100080	10811
103	10000439	100210001	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	100092	10900
104	10001560	100490001	C.P. LEON LEAL RAMOS	CASAR DE CÁCERES	100092	10190
105	10003283	101150001	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092	10910
106	10007859	101780001	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN	100092	10193
107	10001262	100370004	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	VALDESALOR	100092	10164
108	10000051	100030001	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO	100109	10857
109	10001900	100640001	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	100109	10895
110	10002205	100720001	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	100109	10891
111	10007811	100840001	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	100109	10860
112	10002837	101000001	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS	100109	10850
113	10002849	101010001	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA	HUÉLAGA	100109	10849
114	10002451	100840002	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA (LA)	100109	10849
115	10003714	101280004	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	100109	10840
116	10007240	101280004	C.P. CERVANTES	MORALEJA	100109	10840
117	10007884	101280004	E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	MORALEJA	100109	10840
118	10004238	101420001	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	100109	10896
119	10005024	101640001	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO	100109	10892
120	10006107	102050001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO	100109	10890
121	10003751	101280009	C.P. Mª DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	100109	10848
122	10006201	102100002	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	100109	10893



Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso	CP
123	1000063	100040001	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	100110	10879
124	10001298	100400001	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	100110	10817
125	10001705	100530001	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GÓMEZ	100110	10818
126	10001821	100590001	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	100110	10818
127	10001845	100610001	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVÍN	100110	10870
128	10002059	100670001	C.P. MAESTRO D. CAMILO HERNÁNDEZ	CORIA	100110	10800
129	10002060	100670001	C.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA	100110	10800
130	10007331	100670001	C.P. ZURBARÁN	CORIA	100110	10800
131	10004792	101500001	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	100110	10883
132	10004809	101510001	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO	100110	10828
133	10002126	100670002	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	100110	10811
134	10002138	100670003	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	100110	10811
135	10005531	101890001	C.P. BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	100110	10830
136	10006387	102180001	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	100110	10880
137	10000117	100080001	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCÁNTARA	100122	10980
138	10000610	100320001	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	100122	10950
139	10002424	100820001	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	100122	10940
140	10003386	101180001	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA	100122	10970
141	10003982	101330001	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	100122	10930
142	10006983	101450001	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	100122	10991
143	10007963	101620001	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	100134	10570
144	10007975	101690001	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	100134	10510
145	10006065	102030011	C.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134	10500
146	10000181	100100001	C.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUÉSCAR	100146	10160
147	10000211	100120001	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO	100146	10163
148	10000373	100180001	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA	100146	10550
149	10000464	100230001	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	100146	10161
150	10007823	101260001	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTÁNCHÉZ	100146	10170
151	10005221	101770001	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	100146	10181
152	10005607	101930001	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGÁZ	100146	10182
153	10007987	101980001	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	100146	10180
154	10000403	100200001	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN	100158	10132
155	10007835	100430001	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	100158	10134
156	10008271	100730001	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	100158	10133
157	10003507	101210003	C.P. GARCÍA SIÑERIZ	MIAJADAS	100158	10100
158	10007239	101210003	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS	100158	10100
159	10006651	102010001	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	100158	10131
160	10008268	100110001	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	100160	10251
161	10007926	100690001	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)	100160	10270
162	10007938	100700001	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	100160	10370
163	10007941	100770001	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	100160	10250
164	10007744	101020001	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	100160	10280
165	10003222	101130001	C.E.I.P. DE MADROÑERA	MADROÑERA	100160	10210
166	10005504	101860001	C.P. MARIA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA	100160	10252
167	10007094	101950004	C.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO	100160	10200
168	10006399	102190001	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA	100160	10130
169	10000312	100170001	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALÍA	100171	10137
170	10001456	100440001	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	100171	10136
171	10002515	100870001	C.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE	100171	10140
172	10003143	101090001	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN	100171	10120
173	10003209	101120001	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	MADRIGALEJO	100171	10110

**NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo**

C.P.: Colegio Público C.E.E.: Centro de Educación Especial

E.I.: Educación Infantil C.R.A.: Centro Rural Agrupado

C.E.I.P.: Colegio de Educación Infantil y Primaria

(1) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003

(2) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2003-2004

(3) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2004-2005

(4) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2005-2006

(5) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2006-2007

(6) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2007-2008

(7) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2008-2009

(8) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2009-2010

**ANEXO IV**

Relación de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con puestos de trabajo a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

**Provincia de BADAJOZ**

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
250	06000939	060150004	I.E.S. RODRÍGUEZ MOÑINO	BADAJOS	060010
251	06000940	060150004	I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJOS	060010
252	06000952	060150004	I.E.S. ZURBARÁN	BADAJOS	060010
253	06000991	060150004	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOS	060010
254	06001002	060150004	I.E.S. SAN JOSÉ	BADAJOS	060010
255	06001026	060150004	I.E.S. CASTELAR	BADAJOS	060010
256	06001211	060150004	I.E.S. REINO AFTASÍ	BADAJOS	060010
257	06006851	060150004	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CÁCERES	BADAJOS	060010
258	06006899	060150004	I.E.S. SAN ROQUE	BADAJOS	060010
259	06007569	060150004	I.E.S. BIOCLIMÁTICO	BADAJOS	060010
260	06007697	060150004	I.E.S. CIUDAD JARDÍN	BADAJOS	060010
261	06007739	060150010	I.E.S.O. DE GÉVORA	GÉVORA	060010
262	06007545	061280002	I.E.S. BACHILLER DIEGO SÁNCHEZ	TALAVERA LA REAL	060010
263	06006693	060280001	I.E.S. BARTOLOMÉ J. GALLARDO	CAMPANARIO	060021
264	06002079	060440002	I.E.S. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	060021
265	06002080	060440002	I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO	060021
266	06002092	060440002	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO	060021
267	06002110	060440002	I.E.S. JOSÉ MANZANO	DON BENITO	060021
268	06006978	060910001	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	NAVALVILLAR DE PELA	060021
269	06006711	060970001	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021
270	06007764	061200001	I.E.S.O. SIERRA LA MESTA	SANTA AMALIA	060021
271	06004969	061530005	I.E.S. SAN JOSÉ	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
272	06004982	061530005	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
273	06007818	061530005	I.E.S. PUERTA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
274	06006528	060630001	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE	060033
275	06007776	061250001	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA	SIRUELA	060033
276	06006322	061270002	I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS	060033
277	06003618	060880003	I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO	060045
278	06006061	060880003	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO	060045
279	06007041	061030001	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	060045
280	06004787	061150001	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (LA)	060045
281	06007791	069010001	I.E.S. M <sup>a</sup> JOSEFA BARAÍNCA	VALDELACALZADA	060045
282	06006681	060060001	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	060057
283	06007429	061230003	I.E.S. JOAQUÍN SAMA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057
284	06006905	060070001	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	060069
285	06006504	060160001	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	BARCARROTA	060069
286	06006191	060950001	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA	060069
287	06007740	060990001	I.E.S.O. VICENTE FERRER	PARRA (LA)	060069
288	06007651	061210001	I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA	060069
289	06007600	061430001	I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANÉS	060069
290	06007031	060500002	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	060070
291	06002791	060700004	I.E.S. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
292	06002811	060700004	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
293	06007570	060930001	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070
294	06007594	061240001	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEÓN	060070
295	06007612	061540001	I.E.S. SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO	060070



Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
296	06007821	061590001	I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL	ZAHINOS	060070
297	06001555	060220001	I.E.S.O. MATIAS RAMÓN MARTÍNEZ	BURGUILLOS DEL CERRO	060082
298	06007727	060520001	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS	060082
299	06006701	060850001	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO	060082
300	06006656	061220003	I.E.S. DR. FERNÁNDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082
301	06005111	061580005	I.E.S. SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	060082
302	06005123	061580005	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA	060082
303	06000381	060140001	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA	060094
304	06005846	060140001	I.E.S. MIGUEL DURÁN	AZUAGA	060094
305	06007715	060190001	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	BERLANGA	060094
306	06011123	060740002	I.E.S. LLERENA	LLERENA	060094
307	06000356	060020001	I.E.S. TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL	060100
308	06000265	060110001	I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO	060100
309	06000289	060110001	I.E.S. SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	060100
310	06006887	060110001	I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO	060100
311	06007387	060540001	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DE L MAESTRE	060100
312	06007399	060690001	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	060100
313	06007752	061130001	I.E.S.O VALDEMEDEL	RIBERA DEL FRESNO	060100
314	06007788	061260003	I.E.S.O. MARIANO BARBACID	SOLANA DE LOS BARROS	060100
315	06004738	061490003	I.E.S. MELÉNDEZ VALDÉS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100
316	06001610	060230002	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	060112
317	06011111	060360001	I.E.S. CASTUERA	CASTUERA	060112
318	06004635	061090001	I.E.S. QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112
319	06007624	061600002	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112
320	06000642	060120001	I.E.S. TAMUJAL	ARROYO DE SAN SERVÁN	060124
321	06002249	060250001	I.E.S. RUTA DE LA PLATA	CALAMONTE	060124
322	06003281	060580001	I.E.S.O. DULCE CHACÓN	GARROVILLA (LA)	060124
323	06006516	060600003	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	060124
324	06003370	060830012	I.E.S. SANTA EULALIA	MÉRIDA	060124
325	06003382	060830012	I.E.S. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	060124
326	06005627	060830012	I.E.S. EXTREMADURA	MÉRIDA	060124
327	06006863	060830012	I.E.S. ALBARREGAS	MÉRIDA	060124
328	06007405	060830012	I.E.S. SÁENZ DE BURUAGA	MÉRIDA	060124
329	06007636	061620001	I.E.S. TIERRA BLANCA	ZARZA (LA)	060124

**Provincia de CÁCERES**

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
175	10000774	100370001	I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ	CÁCERES	100018
176	10000786	100370001	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CÁCERES	100018
177	10000798	100370001	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	100018
178	10000804	100370001	I.E.S. EL BROCENSE	CÁCERES	100018
179	10000816	100370001	I.E.S. NORBA CAESARINA	CÁCERES	100018
180	10006910	100370001	I.E.S. PROFESOR HDEZ. PACHECO	CÁCERES	100018
181	10007410	100370001	I.E.S. ÁGORA	CÁCERES	100018
182	10007707	100370001	I.E.S. AL-QÁZERES (2)	CÁCERES	100018
183	10008694	100600001	SECC. I.E.S. ZURBARÁN-NAVALMORAL	CASTAÑAR DE IBOR	100020
184	10003601	101310001	I.E.S. ALBALAT	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
185	10003854	101310001	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
186	10003866	101310001	I.E.S. ZURBARÁN	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
187	10008220	101800010	I.E.S. SAN MARTÍN (1)	TALAYUELA	100020
188	10008712	101800011	I.E.S.O. GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ (5)	TIÉTAR	100020



Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
189	10008396	101040001	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS (2)	JARAZ DE LA VERA	100031
190	10008219	101050001	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	100031
191	10012065	101100001	I.E.S.O. ARTURO PLAZA (7)	LOSAR DE LA VERA	100031
192	10008633	101470001	SECC. I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO-PLASENCIA	PIORNAL	100031
193	10008670	102120001	I.E.S.O. LA VERA ALTA	VILLANUEVA DE LA VERA	100031
194	10002758	100960001	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVÁS	100043
195	10008499	100350001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	NAVACONCEJO/CABEZUELA	100043
196	10008682	102160001	I.E.S.O. CÁPARRA	ZARZA DE GRANADILLA	100043
197	10004482	101480001	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA	100055
198	10004494	101480001	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	PLASENCIA	100055
199	10006600	101480001	I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA	100055
200	10006648	101480001	I.E.S. PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA	100055
201	10007720	101480001	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA	100055
202	10008645	101480001	I.E.S. SIERRA DE SANTA BÁRBARA	PLASENCIA	100055
203	10008578	100760004	I.E.S.O. DE GALISTEO	GALISTEO	100067
204	10008621	101160003	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
205	10008657	101750001	SECC. I.E.S. GABRIEL Y GALÁN-PLASENCIA	SERRADILLA	100067
206	10007902	100410004	I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN (3)	CAMINOMORISCO	100079
207	10003659	101270002	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	MONTEHERMOSO	100080
208	10000427	100210001	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	100092
209	10008581	100490001	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CÁCERES	100092
210	10008611	101150001	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092
211	10003453	101000001	I.E.S.O. HOYOS	HOYOS	100109
212	10007525	101280004	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	100109
213	10008724	102050001	I.E.S.O. VAL DE XÁLIMA	VALVERDE DEL FRESNO	100109
214	10000142	100610001	I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVÍN	100110
215	10007896	100670001	I.E.S. ALAGÓN	CORIA	100110
216	10008669	101890001	I.E.S.O. VIA DALMACIA	TORREJONCILLO	100110
217	10006892	100080001	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	100122
218	10008591	100820001	I.E.S.O. ALCONÉTAR	GARROVILLAS	100122
219	10007801	102030011	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134
220	10008207	100100001	I.E.S. SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL	ALCUÉSCAR	100146
221	10008232	101260001	I.E.S. SIERRA DE MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ	100146
222	10008438	101210003	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS	100158
223	10008608	101130001	I.E.S.O. CERRO PEDRO GÓMEZ	MADROÑERA	100160
224	10005701	101950004	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	100160
225	10007136	101950004	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO	100160
226	10008359	100870001	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	100171
227	10007513	101090001	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSÁN	100171

I.E.S.: Instituto de Enseñanza Secundaria

I.E.S.O.: Instituto de Enseñanza Secundaria Obligatoria

- (1) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2002-2003
- (2) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2003-2004
- (3) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2004-2005
- (4) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2005-2006
- (5) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2006-2007
- (6) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2007-2008
- (7) Centro de Atención Educativa Preferente desde el curso 2008-2009

**ANEXO V**

## Relación de Centros y Aulas de Educación de Adultos

**Provincia de BADAJOZ**

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
330	06005986	060150004	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOZ	060010
331	06006051	060440002	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO	060021
332	06006206	061530005	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
333	06007211	060970001	AULA DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	060021
334	06007351	060910001	AULA DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	060021
335	06007326	061270002	C.E.P.A. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	060033
336	06007338	061250001	AULA DE SIRUELA	SIRUELA	060033
337	06007341	060630001	AULA DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	060033
338	06005998	060880003	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO	060045
339	06007156	060060001	AULA DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	060057
340	06007168	061230003	AULA DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	060057
341	06007171	060950001	C.E.P.A. OLIVENZA	OLIVENZA	060069
342	06007272	060700004	C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
343	06007284	060930001	AULA DE OLIVA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	060070
344	06007296	060500002	AULA FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA	060070
345	06006000	061580005	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA	060082
346	06007259	060220001	AULA URGUILLOS DEL CERRO	BURQUILLOS DEL CERRO	060082
347	06007260	061220003	AULA LOS SANTOS DE MAIMONA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	060082
348	06007314	060520001	AULA DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	060082
349	06006243	060140001	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	060094
350	06007302	060740002	AULA DE LLERENA	LLERENA	060094
351	06005974	060110001	C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	060100
352	06007181	061490003	C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	060100
353	06007193	061130001	AULA DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	060100
354	06007201	060540001	AULA DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	060100
355	06011020	060230002	AULA DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	060112
356	06007223	060360001	C.E.P.A. DE CASTUERA	CASTUERA	060112
357	06007235	061090001	AULA DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	060112
358	06007247	061600002	AULA DE ZALAMEA	ZALAMEA DE LA SERENA	060112
359	06011032	060600003	AULA DE GUAREÑA	GUAREÑA	060124
360	06006255	060830012	C.E.P.A. LEGIÓN V	MÉRIDA	060124

**Provincia de CÁCERES**

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
228	10007148	100370001	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	100018
229	10007355	101310001	C.E.P.A. NAVALVORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
230	10008517	101800010	C.E.P.A. TALAYUELA	TALAYUELA	100020
231	10007446	101040001	C.E.P.A. JARAZ DE LA VERA	JARAZ DE LA VERA	100031
232	10008086	101100001	AULA DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	100031
233	10008062	100960001	AULA DE HERVÁS	HERVÁS	100043
234	10007173	101480001	C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA	100055
235	10600790	101160003	AULA DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	100067
236	10008098	100410004	AULA DE CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO	100079
237	10008050	101270002	AULA DE MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO	100080



Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
238	10012171	100210001	AULA DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	100092
239	10008025	100490001	AULA CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	100092
240	10012181	101150001	AULA DE MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES	100092
241	10008049	101280004	C.E.P.A. MORALEJA	MORALEJA	100109
242	10007151	100670001	C.E.P.A. CORIA	CORIA	100110
243	10008153	100320001	AULA DE BROZAS	BROZAS	100122
244	10600315	100820001	AULA DE GARROVILLAS	GARROVILLAS	100122
245	10008141	102030011	AULA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	100134
246	10500327	100100001	AULA DE ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR	100146
247	10007161	101210003	C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS	100158
248	10008128	101130001	AULA DE MADROÑERA	MADROÑERA	100160
249	10008131	101950004	AULA DE TRUJILLO	TRUJILLO	100160
250	10008104	100870001	AULA DE GUADALUPE	GUADALUPE	100171
251	10008037	101090001	AULA DE LOGROSÁN	LOGROSÁN	100171
252	10008116	101120001	AULA DE MADRIGALEJO	MADRIGALEJO	100171

**NOTA:** Abreviaturas usadas en el anexo:

C.E.P.A.: Centro de Educación Permanente de Adultos



## ANEXO VI

Relación de Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria  
acogidos al Convenio con "The British Council"

*Provincia de BADAJOZ*

---

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
13	06000599	060150004	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ	060010

*Provincia de CÁCERES*

---

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
4	10000919	100370001	C.P. LA HISPANIDAD	CÁCERES	100018

**NOTA:** Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P.: Colegio Público



## ANEXO VII

Relación de Centros de Educación permanente de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias

*Provincia de BADAJOZ*

---

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
330	06005986	060150004	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOZ	060010

*Provincia de CÁCERES*

---

Número de orden	Código del Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
228	10007148	100370001	C.E.P.A. CÁCERES	CÁCERES	100018

**NOTA:** Abreviaturas usadas en el Anexo

C.E.P.A.: Centro de Educación Permanente de Adultos

**ANEXO VIII**

## Relación de Equipos Generales y Específicos

Provincia de BADAJOZ					
Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
361	06011071	060150004	EQUIPO ESPECÍFICO DEL TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO	BADAJOZ	060010
362	06700081	060150004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA I	BADAJOZ	060010
363	06700184	060150004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA II	BADAJOZ	060010
364	06700226	060150004	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	BADAJOZ	060010
365	06700159	061530005	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
366	06700251	061530005	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	VILLANUEVA DE LA SERENA	060021
367	06700147	061270002	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TALARRUBIAS	060033
368	06700196	060880003	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MONTIJO	060045
369	06010933	060060001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ALBURQUERQUE	060057
370	06700202	060950001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	OLIVENZA	060069
371	06700214	060700004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	060070
372	06700160	061580005	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ZAFRA	060082
373	06010921	061580005	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	ZAFRA	060082
374	06700071	060140001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	AZUAGA	060094
375	06700068	060110001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ALMENDRALEJO	060100
376	06700111	060360001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CASTUERA	060112
377	06700135	060830012	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MÉRIDA	060124
378	06700241	060830012	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS)	MÉRIDA	060124
379	06500092	060830012	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	MÉRIDA	060124
380	06700238	060830012	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	MÉRIDA	060124



## Provincia de CÁCERES

Número de orden	Código Centro	Código Localidad	Nombre Centro	Localidad	Zona Concurso
253	10012302	10037001	EQUIPO ESPECÍFICO DEL TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO	CÁCERES	100018
254	10700061	100370001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA I	CÁCERES	100018
255	10012132	100370001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA II	CÁCERES	100018
256	10700188	100370001	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS)	CÁCERES	100018
257	10600418	100370001	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	CÁCERES	100018
258	10700164	100370001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	CÁCERES	100018
259	10700097	101310001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
260	10012120	101310001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	NAVALMORAL DE LA MATA	100020
261	10700085	101040001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JARAIZ DE LA VERA	100031
262	10700115	101480001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	PLASENCIA	100055
263	10700176	101480001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	PLASENCIA	100055
264	10700140	100410004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAMINOMORISCO	100079
265	10700139	101000001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	HOYOS	100109
266	10700073	100670001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CORIA	100110
267	10012119	100670001	EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	CORIA	100110
268	10700051	100320001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	BROZAS	100122
269	10700127	101950004	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TRUJILLO	100160
270	10700152	100440001	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAÑAMERO	100171



# ANEXO IX

## Ámbitos de Itinerancias

### Provincia de: BADAJOZ

<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>06005721</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA</b>	<b>ACEDERA</b>	<b>60021</b>
EF 06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	
EF 06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	
<b>06000034</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD</b>	<b>ACEUCHAL</b>	<b>60100</b>
MU 06004805	C.P. NTRA.SRA.DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	
<b>06000046</b>	<b>C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL</b>	<b>AHILLONES</b>	<b>60094</b>
MU 06004611	C.P. NTRA SEÑORA	VAL VERDE DE LLERENA	
PT 06004611	C.P. NTRA SEÑORA	VAL VERDE DE LLERENA	
<b>06000058</b>	<b>C.P. CERVANTES</b>	<b>ALANGE</b>	<b>60124</b>
AL 06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	
PT 06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	
<b>06000061</b>	<b>C.P. JOSE VIREL</b>	<b>ALBUERA(LA)</b>	<b>60069</b>
AL 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
<b>06000113</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA LUZ</b>	<b>ALCONCHEL</b>	<b>60069</b>
AL 06001944	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06006942</b>	<b>C.R.A. EXTREMADURA</b>	<b>ALCONERA</b>	<b>60082</b>
AL 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
EF 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
FI 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
MU 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
PT 06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA	
<b>06000149</b>	<b>C.P. JOSE MARIA CARANDE</b>	<b>ALMENDRAL</b>	<b>60069</b>
AL 06004453	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000174</b>	<b>C.P. ANTONIO MACHADO</b>	<b>ALMENDRALEJO</b>	<b>60100</b>
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000216</b>	<b>C.P. ORTEGA Y GASSET</b>	<b>ALMENDRALEJO</b>	<b>60100</b>
FI 06000228	E.E.I. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	ALMENDRALEJO	
<b>06000344</b>	<b>C.P. MIRAMONTES</b>	<b>AZUAGA</b>	<b>60094</b>
EF 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
EF 06002973	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	
FI 06006097	E.E.I. EL PARQUE	AZUAGA	
MU 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
MU 06002973	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO	
PT 06006097	E.E.I. EL PARQUE	AZUAGA	
<b>06006097</b>	<b>E.E.I. EL PARQUE</b>	<b>AZUAGA</b>	<b>60094</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06005846</b>	<b>I.E.S. MIGUEL DURAN</b>	<b>AZUAGA</b>	<b>60094</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000976</b>	<b>C.E.E. LOS ANGELES</b>	<b>BADAJOZ</b>	<b>60010</b>
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001208</b>	<b>C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA</b>	<b>BADAJOZ</b>	<b>60010</b>
PT 06000988	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	BADAJOZ	
<b>06000472</b>	<b>C.P. GENERAL NAVARRO</b>	<b>BADAJOZ</b>	<b>60010</b>
MU 06000587	C.P. LUIS VIVES	BADAJOZ	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06001154</b>	<b>C.P. GUADIANA</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
MU 06000460	C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOS	
<b>06000484</b>	<b>C.P. LOPE DE VEGA</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
FI 06000551	C.P. SANTO TOMAS DE AQUINO	BADAJOS	
<b>06000587</b>	<b>C.P. LUIS VIVES</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06006462</b>	<b>C.P. MANUEL PACHECO</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000496</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000575</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000502</b>	<b>C.P. NTRA.SRA. DE LA SOLEDAD</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000538</b>	<b>C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000691</b>	<b>C.P. SANTA MARINA</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001211</b>	<b>I.E.S. REINO AFTASI</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06000952</b>	<b>I.E.S. ZURBARAN</b>	<b>BADAJOS</b>	<b>60010</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001439</b>	<b>C.P. HERNANDO DE SOTO</b>	<b>BARCARROTA</b>	<b>60069</b>
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001518</b>	<b>C.P. JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA</b>	<b>BERLANGA</b>	<b>60094</b>
AL 06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	
MU 06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	
PT 06002961	C.P. INOCENCIO DURAN	MAGUILLA	
<b>06001521</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS</b>	<b>BIENVENIDA</b>	<b>60082</b>
PT 06004519	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	
<b>06001543</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE</b>	<b>BURGUILLOS DEL CERRO</b>	<b>60082</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001579</b>	<b>C.P. EXTREMADURA</b>	<b>CABEZA DEL BUEY</b>	<b>60112</b>
AL 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	
MU 06001567	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	
PT 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	
<b>06001567</b>	<b>C.P. MUÑOZ TORRERO</b>	<b>CABEZA DEL BUEY</b>	<b>60112</b>
AL 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
AL 06001610	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY	
PT 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
<b>06001658</b>	<b>C.P. MARIA INMACULADA</b>	<b>CABEZA LA VACA</b>	<b>60070</b>
AL 06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	CALERA DE LEON	
MU 06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	CALERA DE LEON	
PT 06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDIA	CALERA DE LEON	
<b>06001725</b>	<b>C.P. EULALIA PAJUELO</b>	<b>CAMPILLO DE LLERENA</b>	<b>60112</b>
AL 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
MU 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
PT 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
<b>06001762</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS</b>	<b>CASAS DE DON PEDRO</b>	<b>60033</b>
MU 06004350	C.P. FERNANDEZ Y MARIN	TALARRUBIAS	
PT 06004350	C.P. FERNANDEZ Y MARIN	TALARRUBIAS	
<b>06001798</b>	<b>C.P. CARLOS V</b>	<b>CASTILBLANCO</b>	<b>60033</b>
EF 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
MU 06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	VALDECABALLEROS	
PT 06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO	VALDECABALLEROS	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06001804</b>	<b>C.P. JOAQUIN TENA ARTIGAS</b>	<b>CASTUERA</b>	<b>60112</b>
AL 06001816	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	
<b>06001816</b>	<b>C.P. PEDRO DE VALDIVIA</b>	<b>CASTUERA</b>	<b>60112</b>
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001944</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA LUZ</b>	<b>CHELES</b>	<b>60069</b>
MU 06000113	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL	
<b>06001865</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA</b>	<b>CODOSERA(LA)</b>	<b>60057</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001907</b>	<b>C.P. ZURBARAN</b>	<b>CORDOBILLA DE LACARA</b>	<b>60045</b>
AL 06001749	C.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	
MU 06001749	C.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	
PT 06001749	C.P. NTRA. SEÑORA	CARMONITA	
<b>06001919</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD</b>	<b>CORONADA(LA)</b>	<b>60021</b>
AL 06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	
MU 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
PT 06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA	
<b>06006929</b>	<b>C.R.A. TIERRA DE BARROS</b>	<b>CORTE DE PELEAS</b>	<b>60100</b>
AL 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
EF 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
FI 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
MU 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
PT 06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	
<b>06001981</b>	<b>C.P. DONOSO CORTÉS</b>	<b>DON BENITO</b>	<b>60021</b>
EF 06001971	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	
<b>06001993</b>	<b>C.P. FRANCISCO VALDES</b>	<b>DON BENITO</b>	<b>60021</b>
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06001968	C.P. ZURBARAN	DON BENITO	
<b>06001971</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR</b>	<b>DON BENITO</b>	<b>60021</b>
PT 06001968	C.P. ZURBARAN	DON BENITO	
<b>06001968</b>	<b>C.P. ZURBARAN</b>	<b>DON BENITO</b>	<b>60021</b>
EF 06001993	C.P. FRANCISCO VALDES	DON BENITO	
<b>06004854</b>	<b>C.P. LA PAZ</b>	<b>ENTRERRIOS</b>	<b>60021</b>
PT 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	
<b>06002237</b>	<b>C.P. MARIA JOSEFA RUBIO</b>	<b>ESPARRAGALEJO</b>	<b>60124</b>
MU 06004465	C.P. SAN JUAN	TORRE MAYOR	
<b>06007120</b>	<b>C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA</b>	<b>ESPARRAGOSA DE LA SERENA</b>	<b>60112</b>
AL 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
AL 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
EF 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
FI 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
MU 06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	
MU 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
PT 06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	MALPARTIDA DE LA SERENA	
<b>06002286</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION</b>	<b>FERIA</b>	<b>60100</b>
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06003928	C.P. NTRA SRA DE LA ASUNCION	PARRA(LA)	
<b>06002304</b>	<b>C.P. ARIAS MONTANO</b>	<b>FREGENAL DE LA SIERRA</b>	<b>60070</b>
AL 06002316	C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS	FREGENAL DE LA SIERRA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002316</b>	<b>C.P. SAN FRANCISCO DE ASIS</b>	<b>FREGENAL DE LA SIERRA</b>	<b>60070</b>
PT 06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL	
<b>06002365</b>	<b>C.P. SANTA ANA</b>	<b>FUENLABRADA DE LOS MONTES</b>	<b>60033</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
PT 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06002377</b>	<b>C.P. FRANCISCO DE ZURBARAN</b>	<b>FUENTE DE CANTOS</b>	<b>60082</b>
AL 06001683	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	CALZADILLA DE LOS BARROS	
PT 06001683	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACION	CALZADILLA DE LOS BARROS	
<b>06007727</b>	<b>I.E.S. ALBA PLATA</b>	<b>FUENTE DE CANTOS</b>	<b>60082</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06007077</b>	<b>C.R.A. GLORIA FUERTES</b>	<b>FUENTE DEL ARCO</b>	<b>60094</b>
AL 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
EF 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
FI 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
MU 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
PT 06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO	
<b>06006486</b>	<b>C.P. SAN JOSE DE CALASANZ</b>	<b>FUENTE DEL MAESTRE</b>	<b>60100</b>
MU 06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	
<b>06002420</b>	<b>C.P. PATRIARCA SAN JOSE</b>	<b>FUENTES DE LEON</b>	<b>60070</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06006991</b>	<b>C.R.A. GARBAYUELA</b>	<b>GARBAYUELA</b>	<b>60033</b>
AL 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
EF 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
PT 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
<b>06002158</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD</b>	<b>GARGALIGAS</b>	<b>60021</b>
AL 06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	
<b>06007132</b>	<b>C.R.A. DE GARLITOS</b>	<b>GARLITOS</b>	<b>60033</b>
AL 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
EF 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
FI 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002456</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD</b>	<b>GARROVILLA(LA)</b>	<b>60124</b>
AL 06002237	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002468</b>	<b>C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA</b>	<b>GRANJA DE TORREHERMOSA</b>	<b>60094</b>
AL 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
EF 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
FI 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
MU 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
PT 06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	
<b>06000022</b>	<b>C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO</b>	<b>GUADALPERALES(LOS)</b>	<b>60021</b>
AL 06004866	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA	
EF 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	
<b>06001300</b>	<b>C.P. SAN ISIDRO</b>	<b>GUADIANA DEL CAUDILLO</b>	<b>60045</b>
AL 06001324	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	
<b>06002535</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA</b>	<b>HABA(LA)</b>	<b>60021</b>
AL 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
MU 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
PT 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
<b>06005408</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION</b>	<b>HELECHAL</b>	<b>60112</b>
FI 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
<b>06002560</b>	<b>C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO</b>	<b>HELECHOSA DE LOS MONTES</b>	<b>60033</b>
EF 06002547	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	
PT 06002547	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	
PT 06005056	C.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	
<b>06002161</b>	<b>C.P. 12 DE OCTUBRE</b>	<b>HERNAN CORTES</b>	<b>60021</b>
MU 06005597	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	TORREFRESNEDA	
PT 06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	
<b>06002572</b>	<b>C.P. FRAY JUAN DE HERRERA</b>	<b>HERRERA DEL DUQUE</b>	<b>60033</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
FI 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06002626</b>	<b>C.P. INMACULADA CONCEPCION</b>	<b>HIGUERA DE LA SERENA</b>	<b>60112</b>
AL 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
EF 06004143	C.P. SAN PEDRO APOSTOL	RETAMAL DE LLERENA	
PT 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
<b>06002638</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE</b>	<b>HIGUERA DE LLERENA</b>	<b>60094</b>
PT 06004544	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES	
<b>06002641</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LORETO</b>	<b>HIGUERA DE VARGAS</b>	<b>60069</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002651</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE</b>	<b>HIGUERA LA REAL</b>	<b>60070</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002675</b>	<b>C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL</b>	<b>HINOJOSA DEL VALLE</b>	<b>60100</b>
PT 06002882	C.P. LUIS GARCIA LLERA	LLERA	
<b>06002742</b>	<b>C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS</b>	<b>JEREZ DE LOS CABALLEROS</b>	<b>60070</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06004660	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002882</b>	<b>C.P. LUIS GARCIA LLERA</b>	<b>LLERA</b>	<b>60100</b>
MU 06002675	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	
<b>06002894</b>	<b>C.P. SUAREZ SOMONTE</b>	<b>LLERENA</b>	<b>60094</b>
AL 06004775	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCIA DE LA TORRE	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06004775	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCIA DE LA TORRE	
<b>06002948</b>	<b>I.E.S. CIEZA DE LEON</b>	<b>LLERENA</b>	<b>60094</b>
AL 06002924	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA	
<b>06002870</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. ASUNCION</b>	<b>LOBON</b>	<b>60045</b>
AL 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
EF 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
MU 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
PT 06002869	C.P. SAN JOSE	GUADAJIRA	
<b>06002951</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS</b>	<b>MAGACELA</b>	<b>60021</b>
EF 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
FI 06001713	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	GUARDA(LA)	
<b>06002961</b>	<b>C.P. INOCENCIO DURAN</b>	<b>MAGUILLA</b>	<b>60094</b>
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06002973</b>	<b>C.P. MIGUEL DE CERVANTES</b>	<b>MALCOCINADO</b>	<b>60094</b>
AL 06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA(LA)	
<b>06003001</b>	<b>C.P. HERNAN CORTES</b>	<b>MEDELLIN</b>	<b>60021</b>
AL 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
EF 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
MU 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
PT 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
PT 06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL	
<b>06003047</b>	<b>C.P. FRANCISCO PARADAS</b>	<b>MEDINA DE LAS TORRES</b>	<b>60082</b>
AL 06004568	C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	
<b>06003059</b>	<b>C.P. SANTA MARGARITA</b>	<b>MENGABRIL</b>	<b>60021</b>
AL 06001971	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	
<b>06005858</b>	<b>C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA</b>	<b>MÉRIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06003141</b>	<b>C.P. ANTONIO MACHADO</b>	<b>MÉRIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06005470</b>	<b>C.P. DION CASIO</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06005883	E.E.I. SANTA OLALLA	MERIDA	
EF 06005652	C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	MERIDA	
FI 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	
<b>06003102</b>	<b>C.P. FEDERICO GARCIA LORCA</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06006103	C.P. SUAREZ SOMONTE	MERIDA	
<b>06005652</b>	<b>C.P. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06006498	C.P. JOSE MARIA CALATRAVA	MERIDA	
FI 06005883	E.E.I. SANTA OLALLA	MERIDA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06006498</b>	<b>C.P. JOSE MARIA CALATRAVA</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
EF 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06003229</b>	<b>C.P. JUAN XXIII</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	
MU 06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MERIDA	
PT 06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MERIDA	
<b>06006760</b>	<b>C.P. MIGUEL DE CERVANTES</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
MU 06006401	C.P. PABLO NERUDA	MERIDA	
<b>06006401</b>	<b>C.P. PABLO NERUDA</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06003175	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MERIDA	
PT 06002237	C.P. MARIA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO	
<b>06005627</b>	<b>I.E.S. EXTREMADURA</b>	<b>MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06003461</b>	<b>C.P. SANTA MARIA MAGDALENA</b>	<b>MIRANDILLA</b>	<b>60124</b>
AL 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
EF 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
FI 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
MU 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
PT 06000137	C.P. PEDRO PRIETO GONZALVEZ	ALJUCEN	
<b>06003552</b>	<b>C.P. NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION</b>	<b>MONTERRUBIO DE LA SERENA</b>	<b>60112</b>
AL 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
MU 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
MU 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
MU 06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA(LA)	
PT 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
<b>06003643</b>	<b>C.P. VIRGEN DE BARBAÑO</b>	<b>MONTIJO</b>	<b>60045</b>
AL 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
EF 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
MU 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
PT 06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LACARA	
<b>06003655</b>	<b>C.P. PIO XII</b>	<b>MORERA(LA)</b>	<b>60069</b>
MU 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
<b>06006747</b>	<b>C.P. PIEDRA LA HUERTA</b>	<b>NAVA(LA)</b>	<b>60112</b>
EF 06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	HELECHAL	
EF 06001476	C.P. SAN JOSE	BENQUERENCIA DE LA SERENA	
<b>06003679</b>	<b>C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE</b>	<b>NAVALVILLAR DE PELA</b>	<b>60021</b>
AL 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
MU 06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	
MU 06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	
<b>06007119</b>	<b>C.R.A. GLORIA FUERTES</b>	<b>NOVELDA DEL GUADIANA</b>	<b>60010</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EI 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
MU 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
PT 06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA	
<b>06006309</b>	<b>C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN</b>	<b>OBANDO</b>	<b>60021</b>
FI 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
FI 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
PT 06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	
PT 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06003734</b>	<b>C.P. SAGRADO CORAZON DE JESUS</b>	<b>OLIVA DE MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06006516	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	
MU 06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO	
<b>06003898</b>	<b>C.P. SANTO DOMINGO</b>	<b>ORELLANA LA VIEJA</b>	<b>60021</b>
AL 06006711	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	
EF 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
MU 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
MU 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
PT 06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA	
<b>06003916</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO</b>	<b>PALOMAS</b>	<b>60100</b>
PT 06004015	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA	
<b>06003928</b>	<b>C.P. NTRA SRA DE LA ASUNCION</b>	<b>PARRA(LA)</b>	<b>60069</b>
AL 06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	
PT 06003655	C.P. PIO XII	MORERA(LA)	
<b>06007053</b>	<b>C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO</b>	<b>PEÑALSORDO</b>	<b>60112</b>
AL 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
EF 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
FI 06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO	
MU 06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06003953</b>	<b>C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL</b>	<b>PUEBLA DE ALCOCER</b>	<b>60033</b>
AL 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES	
<b>06003965</b>	<b>C.P. CALZADA ROMANA</b>	<b>PUEBLA DE LA CALZADA</b>	<b>60045</b>
AL 06007041	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA	
EF 06003588	C.P. PADRE MANJON	MONTIJO	
MU 06003564	C.P. TORRE AGUILA	BARBAÑO	
<b>06004015</b>	<b>C.P. REYES HUERTAS</b>	<b>PUEBLA DE LA REINA</b>	<b>60100</b>
AL 06003916	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	
MU 06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR	
<b>06004052</b>	<b>C.P. JIMENEZ ANDRADE</b>	<b>PUEBLA DE OBANDO</b>	<b>60045</b>
AL 06005019	C.P. MARIA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	
<b>06004064</b>	<b>C.P. SANTA LUCIA</b>	<b>PUEBLA DE SANCHO PEREZ</b>	<b>60082</b>
PT 06005901	C.P. MANUEL MARIN	ZAFRA	
<b>06007004</b>	<b>C.R.A. RÍO VIAR</b>	<b>PUEBLA DEL MAESTRE</b>	<b>60082</b>
AL 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
EF 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
FI 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
MU 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
PT 06007004	C.R.A. RÍO VIAR	PUEBLA DEL MAESTRE	
<b>06004040</b>	<b>C.P. SAN ESTEBAN</b>	<b>PUEBLA DEL PRIOR</b>	<b>60100</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06007399	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	
<b>06001324</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO</b>	<b>PUEBLONUEVO DEL GUADIANA</b>	<b>60045</b>
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004091</b>	<b>C.P. VIRGEN DE GUADALUPE</b>	<b>QUINTANA DE LA SERENA</b>	<b>60112</b>
MU 06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004180</b>	<b>C.P. SANTA MARIA DEL PRADO</b>	<b>ROCA DE LA SIERRA(LA)</b>	<b>60045</b>
AL 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	
MU 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	
PT 06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO(LA)	
<b>06002171</b>	<b>C.P. ZURBARAN</b>	<b>RUECAS</b>	<b>60021</b>
AL 06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	
MU 06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS	
PT 06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06004192</b>	<b>C.P. LUIS CHAMIZO</b>	<b>SALVALEON</b>	<b>60069</b>
AL 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
PT 06003709	C.P. SAN CRISTOBAL	NOGALES	
<b>06004209</b>	<b>C.P. SANTISIMO CRISTO DE LAS</b>	<b>SALVATIERRA DE LOS BARROS</b>	<b>60069</b>
AL 06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	FERIA	
MU 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACION	FERIA	
<b>06007016</b>	<b>C.R.A. LA RAYA</b>	<b>SAN FRANCISCO DE OLIVENZA</b>	<b>60069</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
EF 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
FI 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
MU 06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06005755</b>	<b>C.P. PEDRO VILALLONGA CANOVAS</b>	<b>SAN VICENTE DE ALCANTARA</b>	<b>60057</b>
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004246</b>	<b>C.P. AMALIA DE SAJONIA</b>	<b>SANTA AMALIA</b>	<b>60021</b>
EF 06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES	
FI 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004271</b>	<b>C.P. ALCALDE JUAN BLANCO</b>	<b>SANTOS DE MAIMONA(LOS)</b>	<b>60082</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06005548</b>	<b>C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ</b>	<b>SANTOS DE MAIMONA(LOS)</b>	<b>60082</b>
AL 06004261	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
MU 06005901	C.P. MANUEL MARIN	ZAFRA	
<b>06004261</b>	<b>C.P. MAURICIO TINOCO</b>	<b>SANTOS DE MAIMONA(LOS)</b>	<b>60082</b>
PT 06005548	C.P. JESUS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA(LOS)	
<b>06004313</b>	<b>C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE</b>	<b>SEGURA DE LEON</b>	<b>60070</b>
AL 06001531	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	
PT 06001531	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	
<b>06004337</b>	<b>C.P. MORENO NIETO</b>	<b>SIRUELA</b>	<b>60033</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA	
<b>06004349</b>	<b>C.P. GABRIELA MISTRAL</b>	<b>SOLANA DE LOS BARROS</b>	<b>60100</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004350</b>	<b>C.P. FERNANDEZ Y MARIN</b>	<b>TALARRUBIAS</b>	<b>60033</b>
AL 06001762	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	
<b>06004428</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS</b>	<b>TALIGA</b>	<b>60069</b>
AL 06006905	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004453</b>	<b>C.P. TORRES NAHARRO</b>	<b>TORRE DE MIGUEL SESMERO</b>	<b>60069</b>
PT 06000149	C.P. JOSE MARIA CARANDE	ALMENDRAL	
<b>06005597</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA</b>	<b>TORREFRESNEDA</b>	<b>60021</b>
AL 06005585	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
PT 06005585	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
<b>06004465</b>	<b>C.P. SAN JUAN</b>	<b>TORREMAYOR</b>	<b>60124</b>
AL 06003564	C.P. TORRE AGUILA	BARBAÑO	
PT 06003564	C.P. TORRE AGUILA	BARBAÑO	
<b>06004507</b>	<b>C.P. SANTISIMA TRINIDAD</b>	<b>TRUJILLANOS</b>	<b>60124</b>
AL 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
MU 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
PT 06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MERIDA	
<b>06004519</b>	<b>C.P. ANTONIO CHAVERO</b>	<b>USAGRE</b>	<b>60082</b>
AL 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
MU 06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA	
<b>06001361</b>	<b>C.P. GABRIEL LOPEZ TORTOSA</b>	<b>VALDEBOTOA</b>	<b>60010</b>
MU 06005469	C.P. JUAN VAZQUEZ	BADAJÓZ	
PT 06005469	C.P. JUAN VAZQUEZ	BADAJÓZ	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06004520</b>	<b>C.P. MANUEL ORDOÑEZ. MAESTRO</b>	<b>VALDECABALLEROS</b>	<b>60033</b>
AL 06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	
AL 06001798	C.P. CARLOS V	CASTILBLANCO	
<b>06002195</b>	<b>C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO</b>	<b>VALDEHORNILLOS</b>	<b>60021</b>
AL 06002161	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNAN CORTES	
FI 06003001	C.P. HERNAN CORTES	MEDELLIN	
<b>06006930</b>	<b>C.R.A. LA ENCINA</b>	<b>VALDETORRES</b>	<b>60124</b>
AL 06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	
MU 06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	
PT 06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES	
<b>06004866</b>	<b>C.P. SAN ISIDRO</b>	<b>VALDIVIA</b>	<b>60021</b>
MU 06000022	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	GUADALPERALES(LOS)	
MU 06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGALIGAS	
PT 06000022	C.P. CARMEN GONZALEZ GUERRERO	GUADALPERALES(LOS)	
<b>06004544</b>	<b>C.P. FERNANDO ALVARADO</b>	<b>VALENCIA DE LAS TORRES</b>	<b>60094</b>
AL 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
EF 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
MU 06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA	
<b>06004568</b>	<b>C.P. EZEQUIEL FERNANDEZ</b>	<b>VALENCIA DEL VENTOSO</b>	<b>60082</b>
MU 06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	
PT 06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES	
<b>06004660</b>	<b>C.P. ELOY VELA CORBACHO</b>	<b>VALLE DE SANTA ANA</b>	<b>60070</b>
AL 06002791	I.E.S. RAMON CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06007089</b>	<b>C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ</b>	<b>VALUENGO</b>	<b>60070</b>
AL 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
EF 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
FI 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
MU 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
PT 06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO	
<b>06004581</b>	<b>C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO</b>	<b>VALVERDE DE LEGANES</b>	<b>60069</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004611</b>	<b>C.P. NTRA SEÑORA</b>	<b>VALVERDE DE LLERENA</b>	<b>60094</b>
AL 06000046	C.P. SANTIAGO RAMON Y CAJAL	AHILLONES	
<b>06004623</b>	<b>C.P. LA ANUNCIACION</b>	<b>VALVERDE DE MERIDA</b>	<b>60124</b>
AL 06001956	C.P. PIO XII	DON ALVARO	
MU 06001956	C.P. PIO XII	DON ALVARO	
PT 06001956	C.P. PIO XII	DON ALVARO	
<b>06003692</b>	<b>C.P. JUAN XXIII</b>	<b>VEGAS ALTAS</b>	<b>60021</b>
AL 06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA	
AL 06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO	
<b>06004763</b>	<b>C.P. JOSE RODRIGUEZ CRUZ</b>	<b>VILLAFRANCA DE LOS BARROS</b>	<b>60100</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004684</b>	<b>C.P. SANTA MARIA CORONADA</b>	<b>VILLAFRANCA DE LOS BARROS</b>	<b>60100</b>
MU 06010891	C.P. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	
<b>06004738</b>	<b>I.E.S. MELENDEZ VALDES</b>	<b>VILLAFRANCA DE LOS BARROS</b>	<b>60100</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06001427</b>	<b>C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA</b>	<b>VILLAFRANCO DEL GUADIANA</b>	<b>60010</b>
AL 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
EF 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
EF 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
FI 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
FI 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
MU 06005573	C.P. PRINCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA	
MU 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	
PT 06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>06004805</b>	<b>C.P. NTRA.SRA.DE MONTEVIRGEN</b>	<b>VILLALBA DE LOS BARROS</b>	<b>60100</b>
AL 06000034	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	
PT 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06004908</b>	<b>C.P. CONQUISTADORES</b>	<b>VILLANUEVA DE LA SERENA</b>	<b>60021</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRIOS	
<b>06004881</b>	<b>C.P. EL CRISTO</b>	<b>VILLANUEVA DE LA SERENA</b>	<b>60021</b>
AL 06004891	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA	
<b>06005007</b>	<b>C.P. FRANCISCO RODRIGUEZ PERERA</b>	<b>VILLANUEVA DEL FRESNO</b>	<b>60070</b>
MU 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
PT 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
<b>06007612</b>	<b>I.E.S.O. SAN GINÉS</b>	<b>VILLANUEVA DEL FRESNO</b>	<b>60070</b>
AL 06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY	
<b>06007065</b>	<b>C.R.A. LACIPEA</b>	<b>VILLAR DE RENA</b>	<b>60021</b>
AL 06007065	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	
MU 06007065	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	
PT 06007065	C.R.A. LACIPEA	VILLAR DE RENA	
<b>06005019</b>	<b>C.P. MARIA AUXILIADORA</b>	<b>VILLAR DEL REY</b>	<b>60045</b>
EF 06004052	C.P. JIMENEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO	
<b>06005056</b>	<b>C.P. NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA</b>	<b>VILLARTA DE LOS MONTES</b>	<b>60033</b>
AL 06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	
AL 06002547	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	
MU 06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES	
MU 06002547	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL	
<b>06002201</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE</b>	<b>VIVARES</b>	<b>60021</b>
EF 06005585	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
FI 06002171	C.P. ZURBARAN	RUECAS	
MU 06005585	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA	
<b>06005901</b>	<b>C.P. MANUEL MARIN</b>	<b>ZAFRA</b>	<b>60082</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06005159</b>	<b>C.P. LUIS CHAMIZO</b>	<b>ZAHINOS</b>	<b>60070</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06005172</b>	<b>C.P. CALDERÓN DE LA BARCA</b>	<b>ZALAMEA DE LA SERENA</b>	<b>60112</b>
EF 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06007636</b>	<b>I.E.S. TIERRABLANCA</b>	<b>ZARZA (LA)</b>	<b>60124</b>
AL 06900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>06007090</b>	<b>C.R.A. ZURBARAN</b>	<b>ZURBARAN</b>	<b>60021</b>
AL 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	
MU 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	
PT 06007090	C.R.A. ZURBARAN	ZURBARAN	

**Provincia de: CÁCERES**

<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10000087</b>	<b>C.P. DIVINO MAESTRO</b>	<b>AHIGAL</b>	<b>100043</b>
AL 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
MU 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
<b>10008001</b>	<b>C.R.A. VALLE DE ALAGON</b>	<b>ALAGON</b>	<b>100067</b>
EF 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
FI 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
MU 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
PT 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10000117</b>	<b>C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA</b>	<b>ALCANTARA</b>	<b>100122</b>
AL 10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA	
EF 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
EF 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	
FI 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
MU 10000610	C.P. EL BROCENSE	BROZAS	
MU 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	
MU 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
PT 10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCANTARA	
<b>10006892</b>	<b>I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA</b>	<b>ALCANTARA</b>	<b>100122</b>
PT 10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS	
<b>10000181</b>	<b>C.P. DOCTOR HUERTAS</b>	<b>ALCUESCAR</b>	<b>100146</b>
AL 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
EF 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
MU 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	
<b>10008268</b>	<b>C.R.A. QUERCUS</b>	<b>ALDEACENTENERA</b>	<b>100160</b>
EF 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
FI 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
MU 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
PT 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
<b>10000245</b>	<b>C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD</b>	<b>ALDEANUEVA DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
MU 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUJO DE SANTA BARBARA	
MU 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
<b>10000373</b>	<b>C.P. EL TESORO DE ALISEDA</b>	<b>ALISEDA</b>	<b>100146</b>
AL 10008611	I.E.S.O LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CACERES	
<b>10000385</b>	<b>C.P. SAN ANDRES</b>	<b>ALMARAZ</b>	<b>100020</b>
AL 10003261	C.P. EL VETON	MAJADAS	
MU 10001811	C.P. JOSE PAVON	CASATEJADA	
<b>10000403</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN</b>	<b>ALMOHARIN</b>	<b>100158</b>
EF 10006651	C.P. NTRA. SRA.DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
PT 10000464	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS	
PT 10006651	C.P. NTRA. SRA.DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
<b>10000439</b>	<b>C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ</b>	<b>ARROYO DE LA LUZ</b>	<b>100092</b>
AL 10000427	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	
<b>10000464</b>	<b>C.P. VIRGEN DE GUADALUPE</b>	<b>ARROYOMOLINOS</b>	<b>100146</b>
AL 10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	ALMOHARIN	
AL 10006651	C.P. NTRA. SRA.DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
<b>10007781</b>	<b>C.R.A. VIA DE LA PLATA</b>	<b>BAÑOS</b>	<b>100043</b>
AL 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
EF 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
FI 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
MU 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
PT 10007781	C.R.A. VIA DE LA PLATA	BAÑOS	
<b>10000610</b>	<b>C.P. EL BROCENSE</b>	<b>BROZAS</b>	<b>100122</b>
PT 10003982	C.P. NTRA, SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	
<b>10000725</b>	<b>C.P. ARMANDO BARBOSA</b>	<b>CABEZUELA DEL VALLE</b>	<b>100043</b>
PT 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
<b>10012089</b>	<b>C P DULCE CHACON</b>	<b>CACERES</b>	<b>100018</b>
AL 10007471	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CACERES	
<b>10000919</b>	<b>C.P. ALBA PLATA (Convenio "British Council")</b>	<b>CACERES</b>	<b>100018</b>
MU 10000907	C.P. DONOSO CORTES	CACERES	
<b>10006454</b>	<b>C.P. CERVANTES</b>	<b>CACERES</b>	<b>100018</b>
AL 10000774	I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	CACERES	
<b>10000971</b>	<b>C.P. DE PRACTICAS</b>	<b>CACERES</b>	<b>100018</b>
AL 10000907	C.P. DONOSO CORTES	CACERES	
<b>10000932</b>	<b>C.P. DELICIAS</b>	<b>CACERES</b>	<b>100018</b>
MU 10000968	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CACERES	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10007719</b>	<b>C.P. FRANCISCO DE ALDANA</b>	<b>CACERES</b>	<b>100018</b>
MU 10008293	C.P. EL VIVERO	CACERES	
<b>10007471</b>	<b>C.P. FRANCISCO PIZARRO</b>	<b>CACERES</b>	<b>100018</b>
EF 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10007379</b>	<b>C.P. MOCTEZUMA</b>	<b>CACERES</b>	<b>100018</b>
AL 10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES	
<b>10000968</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA</b>	<b>CACERES</b>	<b>100018</b>
AL 10007719	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CACERES	
<b>10001134</b>	<b>C.P. SAN FRANCISCO</b>	<b>CACERES</b>	<b>100018</b>
AL 10008293	C.P. EL VIVERO	CACERES	
MU 10007471	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CACERES	
PT 10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES	
<b>10012223</b>	<b>CASTRA CAECILIA</b>	<b>CACERES</b>	
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10000804</b>	<b>I.E.S. EL BROCENSE</b>	<b>CACERES</b>	<b>100018</b>
AL 10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	CACERES	
MU 10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	CACERES	
<b>10000816</b>	<b>I.E.S. NORBA CAESARINA</b>	<b>CACERES</b>	<b>100018</b>
EF 10000804	I.E.S. EL BROCENSE	CACERES	
<b>10006910</b>	<b>I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ PACHECO</b>	<b>CACERES</b>	<b>100018</b>
EF 10007410	I.E.S. AGORA	CACERES	
<b>10006570</b>	<b>C.P. LOS ANGELES</b>	<b>CAMINOMORISCO</b>	<b>100079</b>
AL 10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	
AL 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
AL 10001596	C.P. JOAQUIN UBEDA	CASAR DE PALOMERO	
AL 10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	
EF 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
EF 10001572	C.P. SAN RAMON NONATO	AZABAL	
MU 10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	
PT 10001596	C.P. JOAQUIN UBEDA	CASAR DE PALOMERO	
PT 10001572	C.P. SAN RAMON NONATO	AZABAL	
<b>10007835</b>	<b>C.R.A. LLANOS DE LA VEGA</b>	<b>CAMPO LUGAR</b>	<b>100158</b>
EF 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
FI 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
MU 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
PT 10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR	
<b>10001456</b>	<b>C.P. FAUSTO MALDONADO</b>	<b>CAÑAMERO</b>	<b>100171</b>
AL 10003143	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSAN	
<b>10001468</b>	<b>C.P. SANTA MARINA</b>	<b>CAÑAVERAL</b>	<b>100067</b>
AL 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
AL 10001754	C.P. SAN SEBASTIAN	CASAS DE MILLAN	
MU 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
MU 10001754	C.P. SAN SEBASTIAN	CASAS DE MILLAN	
PT 10001754	C.P. SAN SEBASTIAN	CASAS DE MILLAN	
<b>10001511</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA</b>	<b>CARCABOSO</b>	<b>100067</b>
MU 10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	
<b>10001560</b>	<b>C.P. LEON LEAL RAMOS</b>	<b>CASAR DE CACERES</b>	<b>100092</b>
AL 10008581	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA	CASAR DE CACERES	
<b>10001596</b>	<b>C.P. JOAQUIN UBEDA</b>	<b>CASAR DE PALOMERO</b>	<b>100079</b>
MU 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
MU 10001572	C.P. SAN RAMON NONATO	AZABAL	
<b>10007914</b>	<b>C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA</b>	<b>CASAS DEL CASTAÑAR</b>	<b>100043</b>
EF 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
FI 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
MU 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
PT 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
<b>10001811</b>	<b>C.P. JOSE PAVON</b>	<b>CASATEJADA</b>	<b>100020</b>
PT 10000385	C.P. SAN ANDRES	ALMARAZ	



CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	ZONA CONCURSO
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10001833</b>	<b>C.P. RODRIGO DAVILA MARTIN</b>	<b>CASTAÑAR DE IBOR</b>	<b>100020</b>
AL 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
AL 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
AL 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
EF 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
EF 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
MU 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
MU 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
MU 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
PT 10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	
PT 10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR	
PT 10000580	C.P. SAN BARTOLOME	BOHONAL DE IBOR	
<b>10001845</b>	<b>C.P. VIRGEN DEL ENCINAR</b>	<b>CECLAVIN</b>	<b>100110</b>
AL 10006387	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	
AL 10000063	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	
PT 10006387	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	
<b>10001900</b>	<b>C.P. LEANDRO ALEJANO</b>	<b>CILLEROS</b>	<b>100109</b>
AL 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
AL 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
MU 10003751	C.P. M <sup>o</sup> DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
PT 10006201	C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD	VILLAMIEL	
<b>10002059</b>	<b>C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNANDEZ</b>	<b>CORIA</b>	<b>100110</b>
EF 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
EF 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
EF 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
PT 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
PT 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
PT 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
PT 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
PT 10002126	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	
<b>10007331</b>	<b>C.P. ZURBARAN</b>	<b>CORIA</b>	<b>100110</b>
AL 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
AL 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
FI 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
MU 10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA	
MU 10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GOMEZ	
PT 10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRIO	
PT 10006478	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO	
<b>10007926</b>	<b>C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS</b>	<b>CUMBRE(LA)</b>	<b>100160</b>
EF 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
FI 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
MU 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
PT 10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE(LA)	
<b>10007938</b>	<b>C.R.A. LAS VILLUERCAS</b>	<b>DELEITOSA</b>	<b>100160</b>
EF 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
FI 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
MU 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
PT 10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA	
<b>10008271</b>	<b>C.R.A. EL MANANTIAL</b>	<b>ESCURIAL</b>	<b>100158</b>
EF 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
MU 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
PT 10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL	
<b>10002278</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA</b>	<b>GALISTEO</b>	<b>100067</b>
AL 10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGON	ALAGON	
MU 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
PT 10001511	C.P. NTRA. SRA. DE FATIMA	CARCABOSO	
<b>10007941</b>	<b>C.R.A. MONTELLANO</b>	<b>GARCIAZ</b>	<b>100160</b>
AL 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
AL 10008359	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE	
EF 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
FI 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
MU 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	
PT 10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10002424</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA</b>	<b>GARROVILLAS</b>	<b>100122</b>
AL 10008591	I.E.S.O. ALCONÉTAR	GARROVILLAS	
MU 10003982	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO	
<b>10002515</b>	<b>C.P. REYES CATOLICOS</b>	<b>GUADALUPE</b>	<b>100171</b>
AL 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	
MU 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	
PT 10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALIA	
<b>10002795</b>	<b>C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD</b>	<b>HERVAS</b>	<b>100043</b>
AL 10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVAS	
<b>10008311</b>	<b>C.R.A. ENTRE CANALES</b>	<b>HOLGUERA</b>	<b>100067</b>
PT 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
<b>10002837</b>	<b>C.P. OBISPO ALVAREZ DE CASTRO</b>	<b>HOYOS</b>	<b>100109</b>
AL 10003453	I.E.S.O. DE HOYOS	HOYOS	
MU 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
MU 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
PT 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
PT 10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO	
<b>10007744</b>	<b>C.R.A. LOS ALIJARES</b>	<b>IBAHERNANDO</b>	<b>100160</b>
EF 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
FI 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
MU 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
PT 10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	
<b>10003003</b>	<b>C.P. CONQUISTADOR LOAYSA</b>	<b>JARANDILLA DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
AL 10002141	C.P. JEROMIN	CUACOS DE YUSTE	
AL 10000245	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
AL 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
EF 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
EF 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
FI 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVERUELA DE LA VERA	
MU 10008219	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA	
PT 10002631	C.P. SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA	
PT 10002141	C.P. JEROMIN	CUACOS DE YUSTE	
PT 10000245	C.P. SANTISIMO CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	
<b>10003064</b>	<b>C.P. RAMON CEPEDA</b>	<b>JERTE</b>	<b>100043</b>
AL 10000725	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	
AL 10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO	
AL 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
MU 10005474	C.P. STMO CRISTO DEL PERDON	TORNAVACAS	
<b>10003143</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO</b>	<b>LOGROSAN</b>	<b>100171</b>
PT 10001456	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO	
<b>10003180</b>	<b>C.P. FRANCISCO PARRA</b>	<b>LOSAR DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
AL 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
PT 10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA	
<b>10003192</b>	<b>C.P. SANTA FLORENTINA</b>	<b>MADRIGAL DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
MU 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
<b>10003209</b>	<b>C.P. FERNANDO EL CATOLICO</b>	<b>MADRIGALEJO</b>	<b>100171</b>
AL 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
MU 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
PT 10006399	C.P. NUESTRA SEÑORA DE FUENTESANTA	ZORITA	
<b>10003222</b>	<b>C.P. MARCIANO CUIRIEL</b>	<b>MADROÑERA</b>	<b>100160</b>
AL 10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	
MU 10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA	
<b>10003234</b>	<b>C.P. SAN FERNANDO</b>	<b>MADROÑERA</b>	<b>100160</b>
PT 10003222	C.P. MARCIANO CUIRIEL	MADROÑERA	
<b>10003261</b>	<b>C.P. EL VETON</b>	<b>MAJADAS</b>	<b>100020</b>
MU 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
<b>10003313</b>	<b>C.P. FRAY ALONSO FERNANDEZ</b>	<b>MALPARTIDA DE PLASENCIA</b>	<b>100067</b>
AL 10008621	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialdad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10003507</b>	<b>C.P. GARCIA SIÑERIZ</b>	<b>MIAJADAS</b>	<b>100158</b>
AL 10007239	C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	MIAJADAS	
<b>10007239</b>	<b>C.P. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE</b>	<b>MIAJADAS</b>	<b>100158</b>
MU 10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRAN	ALMOHARIN	
MU 10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES	
PT 10003507	C.P. GARCIA SIÑERIZ	MIAJADAS	
<b>10002451</b>	<b>C.P. LOS CONQUISTADORES</b>	<b>MOHEDA(LA)</b>	<b>100109</b>
MU 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
<b>10003556</b>	<b>C.P. VIRGEN DEL CARMEN</b>	<b>MOHEDAS DE GRANADILLA</b>	<b>100079</b>
MU 10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	
PT 10004263	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA(LA)	
<b>10007823</b>	<b>C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO</b>	<b>MONTANCHEZ</b>	<b>100146</b>
AL 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
EF 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
EI 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
FI 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
MU 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
PT 10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTANCHEZ	
<b>10007240</b>	<b>C.P. CERVANTES</b>	<b>MORALEJA</b>	<b>100109</b>
AL 10003751	C.P. Mº DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
EF 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
PT 10003751	C.P. Mº DE LOS ANGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	
<b>10003714</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA VEGA</b>	<b>MORALEJA</b>	<b>100109</b>
AL 10007525	I.E.S. JALAMA	MORALEJA	
<b>10007884</b>	<b>E.E.I. JOAQUIN BALLESTEROS</b>	<b>MORALEJA</b>	<b>100109</b>
AL 10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA(LA)	
AL 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
PT 10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VINCULA	HUELAGA	
PT 10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA(LA)	
<b>10006478</b>	<b>C.P. SAN ANTONIO DE PADUA</b>	<b>MORCILLO</b>	<b>100080</b>
MU 10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRIO	
<b>10003830</b>	<b>C.P. MANUEL MAREQUE</b>	<b>NAVACONCEJO</b>	<b>100043</b>
PT 10003064	C.P. RAMON CEPEDA	JERTE	
<b>10008499</b>	<b>I.E.S. VALLE DEL JERTE</b>	<b>NAVACONCEJO/CABEZUELA</b>	<b>100043</b>
PT 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10007689</b>	<b>C.P. ALMANZOR</b>	<b>NAVALMORAL DE LA MATA</b>	<b>100020</b>
AL 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
MU 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10003878</b>	<b>C.P. CAMPO ARAÑUELO</b>	<b>NAVALMORAL DE LA MATA</b>	<b>100020</b>
AL 10006481	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA	
EF 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
FI 10003891	C.P. EL POZON	NAVALMORAL DE LA MATA	
<b>10006481</b>	<b>C.P. SIERRA DE GREDOS</b>	<b>NAVALMORAL DE LA MATA</b>	<b>100020</b>
MU 10003854	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	
<b>10003982</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE LA O</b>	<b>NAVAS DEL MADROÑO</b>	<b>100122</b>
AL 10000610	C.P. EL BROCESE	BROZAS	
<b>10007872</b>	<b>C.R.A. VALDELAZOR</b>	<b>NUÑOMORAL</b>	<b>100079</b>
AL 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
AL 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
EF 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
FI 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
MU 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
PT 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
PT 10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL	
<b>10004172</b>	<b>C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA</b>	<b>PALOMERO</b>	<b>100079</b>
EF 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
<b>10004214</b>	<b>C.P. LUCIO GARCIA</b>	<b>PERALEDA DE LA MATA</b>	<b>100020</b>
MU 10002485	C.P. EUGENIO JIMENEZ IGUAL	GORDO(EL)	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialdad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10004263</b>	<b>C.P. SAN FRANCISCO JAVIER</b>	<b>PESGA(LA)</b>	<b>100079</b>
MU 10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	
<b>10007021</b>	<b>C.P. LUIS CHAMIZO</b>	<b>PINOFRANQUEADO</b>	<b>100079</b>
PT 10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA	PALOMERO	
PT 10006582	C.P. SANTIAGO APOSTOL	MARCHAGAZ	
<b>10004457</b>	<b>C.P. MAXIMO CRUZ REBOSA</b>	<b>PIORNAL</b>	<b>100031</b>
AL 10002369	C.P. SAN MARTIN	GARGANTA LA OLLA	
AL 10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR	
PT 10002369	C.P. SAN MARTIN	GARGANTA LA OLLA	
<b>10008748</b>	<b>C.P. EL PILAR</b>	<b>PLASENCIA</b>	<b>100055</b>
MU 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10004639</b>	<b>C.P. INES SUAREZ</b>	<b>PLASENCIA</b>	<b>100055</b>
AL 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
MU 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
PT 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
<b>10004597</b>	<b>C.P. MIRALVALLE</b>	<b>PLASENCIA</b>	<b>100055</b>
EF 10004639	C.P. INES SUAREZ	PLASENCIA	
<b>10004640</b>	<b>C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL</b>	<b>PLASENCIA</b>	<b>100055</b>
EF 10004721	E.H. PLACENTINA	PLASENCIA	
FI 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
PT 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
<b>10007768</b>	<b>C.R.A. EL JARAL</b>	<b>POZUELO DE ZARZON</b>	<b>100080</b>
EF 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
FI 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
MU 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
PT 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
<b>10002126</b>	<b>C.P. LA ACEQUIA</b>	<b>PUEBLA DE ARGEME</b>	<b>100110</b>
AL 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
AL 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
MU 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
MU 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
MU 10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	CASILLAS DE CORIA	
<b>10005334</b>	<b>C.P. SAN PEDRO DE ALCANTARA</b>	<b>PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES</b>	<b>100020</b>
MU 10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
PT 10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES	
<b>10004901</b>	<b>C.P. SAN JOSE DE CALASANZ</b>	<b>RIOLOBOS</b>	<b>100067</b>
AL 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
MU 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
PT 10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATAN(EL)	
<b>10005346</b>	<b>C.P. SAN ISIDRO LABRADOR</b>	<b>ROSALEJO</b>	<b>100020</b>
MU 10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	
PT 10005383	C.P. SAN JOSE OBRERO	TIETAR	
PT 10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARIA DE LAS LOMAS	
<b>10007963</b>	<b>C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO</b>	<b>SALORINO</b>	<b>100134</b>
EF 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
FI 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
MU 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
PT 10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO	
<b>10007975</b>	<b>C.R.A. TAJO-SEVER.</b>	<b>SANTIAGO DE ALCANTARA</b>	<b>100134</b>
AL 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
EF 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
FI 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
MU 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
PT 10007975	C.R.A. TAJO-SEVER.	SANTIAGO DE ALCANTARA	
<b>10008256</b>	<b>C.R.A. LA PAZ</b>	<b>SANTIBAÑEZ EL BAJO</b>	<b>100043</b>
EF 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
EI 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
FI 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
MU 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
PT 10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO	
PT 10000087	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10008281</b>	<b>C.R.A. RIO TAJO</b>	<b>SAUCEDILLA</b>	<b>100020</b>
EF 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
FI 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
MU 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
PT 10008281	C.R.A. RIO TAJO	SAUCEDILLA	
<b>10005206</b>	<b>C.P. CRISTO DE LA VICTORIA</b>	<b>SERRADILLA</b>	<b>100067</b>
AL 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
AL 10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJON EL RUBIO	
MU 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
PT 10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL	
PT 10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJON EL RUBIO	
<b>10005221</b>	<b>C.P. STMO CRISTO DEL RISCO</b>	<b>SIERRA DE FUENTES</b>	<b>100146</b>
MU 10001262	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL SALOR	VALDESALOR	
MU 10005607	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ	
<b>10007859</b>	<b>C.R.A. LOS CUATRO LUGARES</b>	<b>TALAVAN</b>	<b>100092</b>
AL 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
EF 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
MU 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
PT 10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVAN	
<b>10005371</b>	<b>C.P. GONZALO ENCABO</b>	<b>TALAYUELA</b>	<b>100020</b>
MU 10900000	AMBITO POR DETERMINAR	AMBITO POR DETERMINAR	
<b>10007847</b>	<b>C.R.A. VERA-TIETAR</b>	<b>TEJEDA DE TIETAR</b>	<b>100031</b>
AL 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
EF 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
FI 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
MU 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
PT 10007847	C.R.A. VERA-TIETAR	TEJEDA DE TIETAR	
<b>10007951</b>	<b>C.R.A. TRAS LA SIERRA.</b>	<b>TORNO(EL)</b>	<b>100043</b>
EF 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
FI 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
MU 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
PT 10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA.	TORNO(EL)	
<b>10007811</b>	<b>C.R.A. ALMENARA</b>	<b>TORRE DE DON MIGUEL</b>	<b>100109</b>
AL 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
EF 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
FI 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
MU 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
PT 10007811	C.R.A. ALMENARA	TORRE DE DON MIGUEL	
<b>10007771</b>	<b>C.R.A. EL OLIVAR</b>	<b>TORRECILLA DE LOS ANGELES</b>	<b>100080</b>
AL 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
AL 10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZON	
EF 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
FI 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
MU 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
PT 10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ANGELES	
<b>10005504</b>	<b>C.P. MARIA LLUCH</b>	<b>TORRECILLAS DE LA TIESA</b>	<b>100160</b>
AL 10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA	
<b>10005531</b>	<b>C.P. BATALLA DE PAVIA</b>	<b>TORREJONCILLO</b>	<b>100110</b>
AL 10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA	
EF 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
EF 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
EF 10002138	C.P. SAN JOSE OBRERO	RINCON DEL OBISPO	
FI 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
FI 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
PT 10004809	C.P. SANTOS MARTIRES	PORTEZUELO	
PT 10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE	
<b>10008669</b>	<b>I.E.S.O. VIA DALMACIA</b>	<b>TORREJONCILLO</b>	<b>100110</b>
AL 10000142	I.E.S.O. CELLA VINARIA	CECLAVIN	
<b>10005607</b>	<b>C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD</b>	<b>TORREORGAZ</b>	<b>100146</b>
AL 10005221	C.P. STMO CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	
PT 10001262	C.P. NUESTRA SEÑORA DEL SALOR	VALDESALOR	
PT 10000211	C.P. SAN MARTIN	ALDEA DEL CANO	



<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ZONA CONCURSO</b>
<b>Especialidad / Ámbito de itinerancia</b>			
<b>10007094</b>	<b>C.P. LAS AMERICAS</b>	<b>TRUJILLO</b>	<b>100160</b>
AL 10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	
PT 10007136	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO	
<b>10007987</b>	<b>C.R.A. VALLE DEL SALOR</b>	<b>VALDEFUENTES</b>	<b>100146</b>
AL 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
EF 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
FI 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
MU 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
PT 10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES	
<b>10005917</b>	<b>C.P. LICINIO DE LA FUENTE</b>	<b>VALDEOBISPO</b>	<b>100067</b>
EF 10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCANGEL	OLIVA DE PLASENCIA	
<b>10006065</b>	<b>C.P. GENERAL NAVARRO</b>	<b>VALENCIA DE ALCANTARA</b>	<b>100134</b>
AL 10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCANTARA	
<b>10006090</b>	<b>C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS</b>	<b>VALVERDE DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
EF 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVRUELA DE LA VERA	
<b>10006107</b>	<b>C.P. NRA SRA DE LA ASUNCION</b>	<b>VALVERDE DEL FRESNO</b>	<b>100109</b>
AL 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
MU 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
MU 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
PT 10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS	
PT 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
<b>10006201</b>	<b>C.P. NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD</b>	<b>VILLAMIEL</b>	<b>100109</b>
AL 10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTIN DE TREVEJO	
EF 10000051	C.P. CELEDONIO GARCIA	ACEBO	
<b>10006247</b>	<b>C.P. SANTA ANA</b>	<b>VILLANUEVA DE LA VERA</b>	<b>100031</b>
AL 10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	
AL 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
AL 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVRUELA DE LA VERA	
MU 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVRUELA DE LA VERA	
PT 10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN VILLAMARIN	TALAVRUELA DE LA VERA	
PT 10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA	
PT 10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	
<b>10007999</b>	<b>C.R.A. LA JARA</b>	<b>VILLAR DEL PEDROSO</b>	<b>100020</b>
EF 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
MU 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
PT 10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO	
<b>10007860</b>	<b>C.R.A. AMBROZ</b>	<b>ZARZA DE GRANADILLA</b>	<b>100043</b>
AL 10008682	I.E.S.O. CÁPARRA	ZARZA DE GRANADILLA	
AL 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
EF 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
FI 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
MU 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
PT 10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA	
<b>10006387</b>	<b>C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS</b>	<b>ZARZA LA MAYOR</b>	<b>100110</b>
MU 10000063	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE	

**ANEXO X****INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD****INSTRUCCIONES GENERALES**

1. Se ruega al solicitante que, en su propio beneficio, ponga el máximo interés a fin de cumplimentar total y correctamente su solicitud de participación.
2. La solicitud deberá cumplimentarse obligatoriamente en el modelo telemático que estará a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Educación (<http://profex.educarex.es>).
3. Para el correcto funcionamiento del modelo telemático debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Si no lo tuviera ya habilitado consulte la ayuda de su navegador.
4. Para cumplimentar dicho impreso se atenderá tanto a las instrucciones aquí recogidas como a las facilitadas por la Administración en su página web (<http://profex.educarex.es>).
5. Cada solicitante deberá cumplimentar UNA ÚNICA SOLICITUD con independencia del número de convocatorias o apartados en que participe.
6. Todos los participantes consignarán obligatoriamente los datos solicitados en los apartados "DATOS DE IDENTIFICACIÓN", "DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN", así como "DATOS DEL DESTINO".
7. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:
  - DATOS DE CUERPO. Deberá seleccionar un Cuerpo de participación. Recuerde: aquellos funcionarios que pertenezcan a varios Cuerpos Docentes y que deseen participar por varios de ellos, presentarán una instancia, un modelo de petición de centros y la documentación acreditativa de los méritos por cada uno de los cuerpos por los que participe.
  - Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos, ni guiones: Ej.: 09876785K.
  - Los aspirantes extranjeros deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (NIE), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Escriba la letra X, 7 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos, ni guiones: Ej.: X0987678K.
  - AÑO OPOSICIÓN. Consigne el año en el que superó el proceso selectivo de ingreso en el cuerpo correspondiente.
  - PUNTUACIÓN. Consigne la puntuación obtenida en el proceso selectivo por el que fue seleccionado.
8. DATOS DEL DESTINO. Todo Maestro deberá hacer constar su destino en propiedad definitiva o, si carece de él, deberá hacer constar el destino provisional.
9. MODALIDAD POR LA QUE PARTICIPA. Marcarán en el lugar destinado para ello, con una X, la modalidad por la que participa en este concurso.



## TIPOS DE PLAZAS O PUESTOS

10. Los códigos de los tipos de plaza o puestos a consignar en los distintos apartados para Peticiones de Especialidades, constan de cuatro partes:

Tipo de plaza	V	B	I
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

- El código de la especialidad (tipo de plaza) propiamente dicho formado por dos dígitos, en las que se consignarán los códigos numéricos que figuran en el punto 18 de estas instrucciones.
- El código del requisito lingüístico (V). Solamente podrá seleccionar este requisito exclusivamente para peticiones voluntarias a plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Navarra, en el País Vasco, en Valencia, en Galicia, en Cataluña y en Baleares. Se cumplimentará en los términos establecidos en sus respectivas convocatorias.
- Código de bilingüe (B) para plazas con requisito bilingüe en lenguas extranjeras. Para las Administraciones educativas que oferten plazas bilingües se cumplimentará en los términos establecidos en sus respectivas convocatorias que, asimismo, contemplarán los requisitos para acceder a dichas plazas. Para estas peticiones se consignarán los códigos que a continuación se detallan:

CÓDIGO	IDIOMA
1	Francés
2	Inglés
3	Alemán

- Código de itinerancia (I), a consignar si se desea solicitar puestos con dicha característica, en cuyo caso se escribirá una "X" en esta casilla.

SI PARTICIPA POR EL APARTADO  
DERECHO PREFERENTE A CENTRO

11. Aquellos Maestros que hagan uso del derecho preferente a centro, deberán cumplimentar el apartado correspondiente "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a centro", consignando obligatoriamente el código del centro en el que desea ejercer derecho preferente.

Los Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria de derecho preferente a centro, deberán indicar en el apartado destinado para ello el supuesto por el que lo ejercen.

**iiiIMPORTANTE!!!** En el caso de hacer uso del derecho preferente a centro no debe consignar el código del centro donde ejerce el derecho en la tabla de peticiones de centro pues ya se considera como primera petición el centro donde desea ejercer dicho derecho.



En caso contrario, toda petición a centro o localidad se considerará fuera del derecho preferente a centro y se considerarán peticiones voluntarias.

SI PARTICIPA POR EL APARTADO  
DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD

12. Aquellos Maestros que hagan uso del derecho preferente a localidad, deberán cumplimentar el apartado correspondiente "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad", consignando obligatoriamente el código de la localidad de la que les dimana el derecho. Si, adicionalmente, lo ejercieran en otra u otras localidades de la zona, deberán consignar, además, el código de dicha zona.

Los Maestros que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en la convocatoria de derecho preferente a localidad, deberán indicar en el apartado destinado para ello el supuesto por el que ejercen este derecho.

13. Asimismo, en ambos Derechos Preferentes y en el lugar destinado para ello, deberán consignar por orden de preferencia los códigos de los tipos de plazas o especialidades (de acuerdo con el punto 10 de estas instrucciones) por los que desean ejercer derecho preferente a centro, y en el caso de derecho preferente a localidad, por orden de preferencia los códigos de todas las especialidades para las que estén habilitados, de las relacionadas en el punto 24 de estas instrucciones. En este último caso, de no hacerlo así, la Administración libremente adjudicará este derecho preferente por alguna de las especialidades no consignadas y para cuyo desempeño cumplan los requisitos exigidos. De solicitar especialidades que conlleven la condición de itinerancia, deberán consignarlo.

Si quisieran, además, solicitar puestos del primer ciclo de la ESO, así como plazas de PT y AL en los Departamentos de Orientación de los IES, deberán consignar especialidades de las relacionadas en los puntos 24.2 y 24.3 de las instrucciones, siempre que estuvieran habilitados para su desempeño según la tabla de equivalencias reseñada en la convocatoria.

Si quisieran solicitar Educación de Adultos deberán consignar el código 74. Si solicitan plazas de la Especialidad de Inglés en estos Centros de Adultos, se consignará el código 76.

Si quisieran solicitar puestos en Centros de convenio con "The British Council" deberán consignar el código 99.

Si quisieran solicitar puestos en Centros de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias deberá consignar el código 20.

DERECHO DE CONCURRENCIA

14. Aquellos concursantes que hacen uso del derecho de concurrencia, deberán cumplimentar los datos identificativos de los Maestros que hacen uso de este derecho conjuntamente con el solicitante, así como el código de provincia o ciudad autónoma sobre la que ejercen el mismo. La omisión o la cumplimentación incorrecta de estos datos conllevará la anulación de todas las solicitudes del conjunto de concurrentes.



15. Los participantes que hagan uso del derecho de concurrencia, deberán incluir únicamente, entre sus peticiones, centros y/o localidades de una provincia o ciudad autónoma, la misma para cada grupo de concurrentes. Caso de no producirse así, se considerará desestimada su participación.

#### A CUMPLIMENTAR ÚNICAMENTE SI SE PARTICIPA CON CARÁCTER FORZOSO

16. Sólo deberán cumplimentar este apartado, los participantes que pueden ser destinados libremente por la Administración, de acuerdo con la base undécima de la convocatoria, anulándose estas peticiones a todos los concursantes que no cumplan estos requisitos.
17. Se indicará, al menos, una provincia de la Comunidad Autónoma en la que se tiene que obtener destino definitivo, para el caso de no conseguirlo, en las peticiones a centro y/o localidad y especialidad. Solamente se adjudicará destino forzoso en centros de la provincia o provincias que se consignent, siendo voluntaria la señalización de más de una provincia a estos efectos. Además, deberán consignarse por orden de preferencia todas las especialidades para las que se esté habilitado de las relacionadas en el punto 24.1 de las presentes instrucciones, a fin de que sean tenidas en cuenta en el momento de adjudicar de oficio destino a centro y especialidad en la Comunidad Autónoma.

#### PETICIONES DE CENTRO O LOCALIDAD

18. El número de peticiones que cada participante puede incluir en su solicitud, concurra por una sola o por varias convocatorias, no podrá exceder de 300.
19. Independientemente de las convocatorias por las que participe, cumplimentarán esta parte de la solicitud de la siguiente manera:
- DATOS DE ESPECIALIDAD. Deberá seleccionar al menos una especialidad por la que desee participar.
  - En el caso de participar por derecho preferente a localidad deberá seleccionar dicha opción (DPL), de tal forma que a la hora de realizar la petición de centros se entenderán solicitadas todas las especialidades consignadas en el apartado "A cumplimentar si ejerce derecho preferente a localidad o zona" de la solicitud de participación.

#### SELECCIÓN DE CENTROS

20. Participantes por la convocatoria de Derecho Preferente.
- a) Si solamente ejerce el derecho preferente a la localidad de la que le dimana el derecho, deberá incluir, por orden de preferencia, todos los Centros de la misma, o bien la propia localidad si así lo desea.
  - b) Los que ejerzan el derecho preferente a otra u otras localidades de la zona deberán consignar todos los Centros de las localidades a las que opten agrupados por bloques (en cada bloque todos los centros de una misma localidad); igualmente podrán reseñar únicamente, y siempre por orden de preferencia, los códigos de las localidades en las que desean se les aplique este derecho.



De haber solicitado, además, reserva de plaza a puestos y especialidades de primer ciclo de la ESO deberán consignar, igualmente, todos los Centros de la localidad en los que se imparta este ciclo, asimismo consignarán todos los Centros de Educación de Adultos si han solicitado puesto de estas características.

En caso de solicitar un puesto itinerante deberán indicarlo expresamente añadiendo el correspondiente centro con la mención itinerante.

21. Participantes por la convocatoria de concurso de traslados:

Deberán incluir las peticiones de los centros y/o localidades que deseen solicitar voluntariamente por este apartado, ordenados por orden de preferencia.

22. Participantes por las convocatorias derecho preferente a localidad y concurso de traslados:

Deberán agrupar las peticiones de cada uno de ellos en bloques homogéneos, siguiendo el orden en que quedan enumerados, en tal sentido las peticiones correspondientes a la convocatoria derecho preferente habrán de formularse en primer término en la instancia.

23. Para solicitar un centro o una localidad por más de una especialidad, será necesario consignar en distintas líneas, dicho centro o localidad, una por cada una de las especialidades que se deseen, según los códigos establecidos en el punto 24 y por orden de preferencia, con la salvedad mencionada en el punto 19 (derecho preferente). Para ello en la casilla DATOS DE ESPECIALIDAD deberá seleccionar la especialidad previamente a las peticiones de centro o localidad. Y así por tantas especialidades por las que desee participar.

#### INSTRUCCIONES PARA SU ENVÍO

Para generar la documentación pdf se necesita tener instalado Adobe Acrobat.

En aquellos supuestos que un participante cumplimente varias solicitudes se tomará en consideración la presentada en último lugar, dentro del plazo, en cualquiera de los lugares a que se refiere la base decimoséptima.

- Una vez cumplimentada la solicitud de participación debe procederse a su envío para lo cual únicamente debe pulsar "GUARDAR Y GENERAR DOCUMENTACIÓN".
- No olvide IMPRIMIR el modelo de solicitud después de generar la documentación. Imprímalo siempre desde el documento pdf que se descarga automáticamente. Nunca lo haga desde la vista preliminar de su navegador.
- NO modifique los datos consignados una vez enviado el modelo de solicitud.
- Tras imprimirlo y, una vez FIRMADO, deberá ser presentado junto con LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS DENTRO DEL PLAZO establecido en la respectiva resolución de convocatoria, en cualquiera de los REGISTROS OFICIALES dirigida a la Delegación Provincial de Educación en la que el interesado tenga su destino definitivo, excepto aquellos que nunca han obtenido destino definitivo que presentarán su instancia y documentación en la Delegación Provincial a la que pertenezca el centro donde prestan servicio.

**¡¡¡MUY IMPORTANTE!!!**

La simple cumplimentación y generación telemática del modelo de solicitud NO sustituirá a la obligación de presentarlo en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en la respectiva resolución de convocatoria. Tampoco eximirá al concursante del requisito de proceder a su firma.

**24. CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES.****24.1. Centros públicos de Primaria, Educación Infantil y Educación Especial.**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Pedagogía Terapéutica	36
Audición y Lenguaje	37
Educación Infantil	31
Primaria	38
Idioma Extranjero: Inglés	32
Educación Física	34
Música	35

**24.2. Centros con primer ciclo de Secundaria Obligatoria.**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Lengua Extranjera (Inglés)	25
Lengua Extranjera (Francés)	26
Lengua y Literatura Española	24
Matemáticas	23
Ciencias Naturales	22
Geografía e Historia	21
Educación Física	27
Música	28

**24.3. Puestos de PT y AL en los Departamentos de Orientación de los IES.**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Pedagogía Terapéutica	60
Audición y Lenguaje	61



## 24.4. Centros de Educación de Adultos.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Idioma Extranjero: Inglés	76
Resto de especialidades	74

## 24.5. Centros de Convenio con "The British Council".

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Idioma Extranjero: Inglés	99

## 24.6. Centros de Educación de Adultos con plazas de carácter singular en Instituciones Penitenciarias.

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Todas	20

## 25. TABLA DE PROVINCIAS.

CÓDIGOS CCAA	TABLAS DE PROVINCIAS
10 EXTREMADURA	06 BADAJOZ 10 CÁCERES